



**Vigésima sesión**

Miércoles 19 de junio de 2002, a las 10 h. 15

*Presidente: Sr. Elmiger*

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA PROMOCIÓN  
DE LAS COOPERATIVAS: PRESENTACIÓN,  
DISCUSIÓN Y ADOPCIÓN

*Original francés:* El PRESIDENTE — La Conferencia examinará esta mañana el informe de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas, que figura en *Actas Provisionales* núm. 23. La Mesa de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas estaba compuesta de la manera siguiente: Presidente, el Sr. Pliszkiewicz (Gobierno, Polonia); Vicepresidente empleador, el Sr. Tan (Filipinas); Vicepresidente trabajador, el Sr. Patel (Sudáfrica), y Ponente, la Sra. Raivio (Gobierno, Finlandia).

Invito pues a la Sra. Raivio, en su calidad de Ponente de la Comisión, a que nos presente su informe.

*Original inglés:* Sra. RAIVIO (*delegada gubernamental, Finlandia; Ponente de la Comisión*) — Señor Presidente, señoras y señores, hoy tengo el honor de presentarles el informe de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas. De nuevo este año, la Comisión tuvo la suerte de poder ser presidida por el Sr. Pliszkiewicz, miembro gubernamental de Polonia. Su experiencia y conocimientos, como también su gran sentido del humor, permitieron a la Comisión avanzar con un espíritu de verdadera cooperación. Dio un sentido concreto a muchos de los valores similares de los objetivos compartidos relativos a la responsabilidad y la participación que apuntalan el movimiento cooperativo en sí.

De capital importancia para el éxito de la Comisión fue también la excelente dirección del Vicepresidente empleador, el Sr. Tan, de Filipinas, y del Vicepresidente trabajador, el Sr. Patel, de Sudáfrica.

Asimismo, me gustaría dar las gracias a nuestra competente secretaría por su eficaz trabajo bajo la dirección del Sr. Henriques.

La Comisión celebró 14 sesiones, y el informe, incluido el instrumento preparado por la Comisión, figura en las *Actas Provisionales* núm. 23. Reconociendo los importantes cambios políticos y económicos que han repercutido en la situación de las cooperativas en todo el mundo, desde la adopción de la Recomendación sobre las cooperativas (países en vías de desarrollo), 1966 (núm. 127), el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo decidió, en marzo de 1999, incluir el tema de la promoción de las cooperativas en el orden del día de las 89.<sup>a</sup> y 90.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, con el fin de que se adoptara una recomendación a este respecto. El Consejo de Administración consideró que la elaboración de una nueva

norma universalmente reconocida podría permitir que las cooperativas tuvieran un desarrollo más general y completo de su autonomía en lo que respecta a la autoayuda y de su potencial de generación de empleo, y abordaran varias cuestiones socioeconómicas actuales, incluidas la relativa al desempleo.

Las cooperativas dan voz a sus miembros, aprovechando al máximo sus errores, y reforzando así su propia capacidad para competir eficazmente en un mercado cada vez más globalizado y fomentar la inserción social.

La Comisión tuvo ante sí los *Informes IV (2A) y IV (2B)* de la Conferencia, donde se resumían los comentarios y las propuestas de enmienda, recibidas de los mandantes, de los textos elaborados por la Comisión el año pasado.

Los informes de la Oficina se consideraban una buena base para los debates. El instrumento resultante de la labor de la Comisión es, en gran medida, diferente a la Recomendación de 1966, que está siendo objeto de revisión y sustitución.

La recomendación propuesta representa los esfuerzos conjuntos de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores para elaborar un instrumento equilibrado y de carácter universal que sirva de orientación concreta y útil a los mandantes de la OIT y a otras personas comprometidas con el desarrollo de las cooperativas.

El instrumento se ajusta plenamente a los valores de la OIT y a los del movimiento cooperativo. Así pues, el Preámbulo reconoce el importante papel que desempeñan las cooperativas en la creación de empleo, la movilización de recursos y la economía a través de sus contribuciones. También hace una referencia a la Declaración de Filadelfia, y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como a los convenios fundamentales de la OIT y a toda una gama de otros instrumentos pertinentes.

El instrumento reconoce que las cooperativas funcionan en todos los sectores de la economía, y estipula que el alcance de la recomendación se extiende a todos los tipos y formas de cooperativas. Además, establece una definición de las cooperativas que refleja las perspectivas de la OIT y del movimiento cooperativo internacional.

La definición se refuerza al incluirse en el instrumento los valores cooperativos reconocidos de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, así como los valores éticos de honradez, transparencia, responsabilidad social y atención a los demás.

En el anexo se hace referencia a los principios cooperativos, tal como fueron elaborados por la Alianza Cooperativa Internacional. Estos principios son los siguien-

tes: adhesión voluntaria y abierta; gestión democrática por parte de los socios; participación económica de los socios; autonomía e independencia; educación, formación e información; cooperación entre cooperativas; e interés por la comunidad.

A la vez que apoyamos con firmeza el principio de autonomía de las cooperativas, la Comisión dedicó mucho tiempo a buscar los medios para que la cooperativa pudiera operar en pie de igualdad con otras empresas comerciales.

Los resultados de estas deliberaciones figuran en la segunda sección del instrumento. Se insta a los gobiernos a que definan y apliquen un marco político y jurídico propicio coherente con la naturaleza y funciones de las cooperativas, y a que determinen los elementos de ese entorno propicio.

Entre otras esferas importantes relativas a las políticas nacionales, determinadas en el instrumento, figuran las de velar por que la legislación laboral se aplique a todas las empresas y se sigan las mejores prácticas laborales, promover la igualdad de género en las cooperativas y en el desempeño de sus actividades, desarrollar la capacidad técnica, profesional, empresarial y de gestión de los socios, trabajadores y gestores, adoptar medidas en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo, y la de facilitar el acceso al crédito y a los mercados.

También se ha prestado especial atención a la educación y formación en materia de principios y prácticas cooperativas a todos los niveles apropiados, así como también la amplia divulgación de información sobre cooperativas.

La mayor participación de las mujeres en el movimiento cooperativo a todos los niveles requiere especial atención, como también lo requiere el estudio de las posibilidades de promover actividades que beneficien a grupos o regiones desfavorecidos.

El instrumento hace también un llamamiento a los gobiernos para que promuevan el importante papel que desempeñan las cooperativas para convertir lo que son a menudo actividades marginales de supervivencia, lo que se llama economía informal, en actividades legalmente protegidas plenamente integradas en los cauces principales de la vida económica.

El instrumento reconoce que una sociedad equilibrada requiere de la existencia de sectores públicos y privados sólidos, así como de una bien estructurada mutualidad de cooperativas, y de otros sectores sociales y no gubernamentales. Es en este contexto en el que los gobiernos deberían elaborar un marco político y jurídico propicio.

El instrumento determina toda una serie de servicios de apoyo importantes para las cooperativas, junto con las directrices para la prestación de esos servicios. Además, determina el importante papel que desempeñan las organizaciones de empleadores y trabajadores y las organizaciones cooperativas e incluye sugerencias para la cooperación internacional en ámbitos que puedan prestar un apoyo significativo al sector cooperativo a todos los niveles.

Me complace señalar que el instrumento elaborado por la Comisión es exhaustivo y orientado hacia el futuro y parece seguro que la recomendación dará una orientación de gran valor a los Estados Miembros y a otras personas interesadas en la promoción de las cooperativas en los años venideros.

Para concluir, me complace recomendarles la adopción de los documentos presentados por la Comisión de la Promoción de las Cooperativas.

*Original inglés:* Sr. TAN (*delegado de los empleadores, Filipinas; Vicepresidente empleador de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas*) — Acabamos de concluir nuestras labores en la Comisión de la Promoción de las Cooperativas y tienen ante ustedes el informe, así como la propuesta de recomendación para que ustedes la estudien.

Cuando nosotros, delegados de los empleadores, llegamos al segundo debate sobre el tema este año, encontramos muchos obstáculos, no sólo de redacción sino también de fondo que se presentaban dentro del texto de la recomendación propuesta.

No obstante, gracias a la importante labor y los esfuerzos de los miembros de la Comisión también llegamos a puntos de vista comunes por los que me gustaría empezar.

En primer lugar, por la respuesta de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores quedó claro que queríamos un instrumento universal, que pudiera ser aceptado por una mayoría de los Estados Miembros de la OIT.

En segundo lugar, estamos de acuerdo en la importancia que tienen los principios y valores de las cooperativas, de modo que consideramos que éstos debían integrarse en el texto de la recomendación propuesta, aunque no se incluya la explicación o ilustración de estos principios.

En tercer lugar, todos coincidimos en que había que limitar el papel de los gobiernos en el establecimiento de políticas y medidas de apoyo para la promoción de las cooperativas, cuando proceda, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales.

En cuarto lugar, convenimos en que las organizaciones de empleadores y de trabajadores, según sus respectivos mandatos, tienen un papel que desempeñar en la promoción de las cooperativas como empresas autónomas organizadas para responder a las necesidades de sus miembros. También entendemos la necesidad de que exista una cooperación a nivel internacional y nacional entre las cooperativas.

El texto de la recomendación propuesta refleja estas influencias e ideas aunque varía el grado de especificidad e intensidad. No es un instrumento perfecto y, sinceramente, algunos de nosotros mantenemos reservas porque pensamos que la recomendación propuesta no va lo suficientemente lejos para apoyar los principios que, en nuestra opinión son, fundamentales. Deseo examinar esta cuestión punto por punto.

En primer lugar, aquello que nos enfrentó el año pasado fue si el instrumento sobre las cooperativas se debía centrar en su propia promoción o en la promoción de los derechos de los trabajadores y de las normas de trabajo en las cooperativas.

La lectura del texto inicial y del preámbulo nos defraudó mucho, ya que no se hacía referencia a las cooperativas, sino solamente a los derechos de los trabajadores y a los instrumentos de la OIT sobre normas de trabajo.

La Comisión, finalmente, vio lo bien fundado de nuestra inquietud y adoptó la inclusión de tres nuevos párrafos en el Preámbulo que se centraban específicamente en las cooperativas. Así, al menos en el preámbulo

y en el texto de la recomendación se hace una moderada referencia a la promoción de las cooperativas. Este es un texto que a duras penas podemos aceptar.

El Preámbulo, sin embargo, no era la única frontera que transgredían las referencias a las normas de trabajo cuando, en realidad, se trataba de un instrumento para la promoción de las cooperativas.

En la sección sobre el *Marco político y papel de los gobiernos* cuestionamos la idoneidad de incluir en el apartado de las políticas nacionales la iniciativa para promover las normas internacionales del trabajo y prevenir la violación de las leyes laborales en las cooperativas, porque no tienen cabida en un instrumento para la promoción de las cooperativas. Pero nuestras intenciones eran tan claras que no obtuvieron apoyo y tuvimos que ceder a los deseos de la mayoría.

Gracias a la buena voluntad de los gobiernos, y de los trabajadores, finalmente la idea de incluir en la recomendación el que los trabajadores pudieran ejercer en las cooperativas su derecho a participar en las decisiones que los afectan directamente, y tengan acceso a la información para la negociación colectiva no se materializó. Esto habría perjudicado efectivamente al consenso emergente entre los interlocutores sociales para adoptar una recomendación viable para la promoción de las cooperativas.

La segunda cuestión fundamental que se estaba debatiendo era crucial para la recomendación: el imperativo no negociable de mantener el principio del trato en pie de igualdad de las cooperativas. El debate sobre este punto no sólo fue largo y profundo, sino también delicado.

Incluso entre nuestros colegas del Grupo de los Empleadores, como ocurrió entre los gobiernos, las opiniones de aquéllos que procedían de países en desarrollo no siempre coincidían con las opiniones de aquéllos de países desarrollados, lo que es comprensible dadas sus diferentes experiencias. Aquellos que conocen el importante poder que tienen las cooperativas, no pueden aceptar que se les conceda un trato preferencial; mientras que los que tienen la experiencia de cooperativas pequeñas, rurales o agrícolas, o de consumidores abogan por una mayor flexibilidad.

Fue una tarea delicada la de llegar a un equilibrio entre las diferentes posiciones, pero al menos nuestro Grupo hizo frente común en apoyo del concepto de trato en pie de igualdad.

Por consiguiente en la sección sobre *Ambito de aplicación, definición y objetivos de las cooperativas*, el concepto de libre competencia se presentó en el primer párrafo que declara que «se reconoce que las cooperativas operan en todos los sectores de la economía».

La sección pasa a definir una cooperativa y a hablar de la adopción de medidas para promover el potencial de las cooperativas para, entre otras cosas, desarrollar actividades generadoras de ingresos.

En la segunda sección *Marco político y papel de los gobiernos* el debate sobre el trato en pie de igualdad desembocó en una solución satisfactoria para todos al adoptar una redacción que prevé flexibilidad para los gobiernos a la hora de adoptar medidas relacionadas con las cooperativas. Así, en el párrafo 6 se dice que los gobiernos deberían establecer una política favorable y «prever la adopción de medidas de supervisión de las cooperativas acordes con su naturaleza y según sus funciones que respeten su autonomía y sean conformes con la legislación y la práctica nacionales y no menos favorables que

las medidas aplicables a otras formas de empresa y de organización social».

Esta es una disposición importante de la recomendación.

En el párrafo 7, 2) este principio se reiteró una vez más, después de haber sostenido un importante debate, y dice «El trato que se dé a las cooperativas debería ser conforme con la legislación y la práctica nacionales y no menos favorable que el que se conceda a otras formas de empresa y de organización social. Los gobiernos deberían adoptar, cuando proceda, medidas apropiadas de apoyo a las actividades de las cooperativas que respondan a determinados objetivos de política social y pública, como la promoción del empleo o el desarrollo de actividades en beneficio de los grupos o regiones desfavorecidos. Estas medidas de apoyo podrían incluir, entre otras y en la medida de lo posible, ventajas fiscales, créditos, subvenciones, facilidades de acceso a programas de obras públicas y disposiciones especiales en materia de compras del sector público».

En la sección III sobre la *Aplicación de las políticas públicas de promoción de las cooperativas*, se intentó introducir los términos «favorable» y «preferente» antes de las medidas de apoyo, como «el acceso al funcionamiento», entre otras cosas. Esto podría haber puesto en peligro el concepto del trato en pie de igualdad, pero hicimos un llamamiento a los gobiernos y a los trabajadores a que los retirasen y lo hicieron como muestra de la cooperación tripartita. Así, en esta sección tenemos disposiciones que establecen que los gobiernos deberían adoptar cuando proceda medidas que faciliten el acceso de las cooperativas a servicios de apoyo como inversiones, finanzas y créditos.

Todas estas medidas pretendían suavizar una declaración directa sobre el trato en pie de igualdad y así se logró un consenso en el seno de la Comisión. Hubo otros debates sobre la introducción propuesta por los trabajadores del concepto de «sector social», que no tuvo una aceptación unánime. Se abandonó esta frase, lo que indica la pericia y sabiduría de la Comisión. Hubiéramos querido aplicar el mismo criterio para la frase «auditoría social» porque no es una realidad en muchos países, pero nuevamente debimos ceder ante el deseo de la mayoría, no ante el valor de la terminología.

Tenemos ahora un instrumento en su conjunto razonable y que tiene en cuenta nuestras inquietudes, puesto que el Preámbulo establece el contexto necesario para el fomento de cooperativas gracias al aligeramiento de las normas laborales en él incluidas y, así, los principios y valores de las cooperativas están ya reflejados; el instrumento es de aplicación universal; el texto incluye la idea de libre competencia y conserva hasta cierto punto el principio de trato en pie de igualdad, colma la brecha entre las economías desarrolladas y en desarrollo dando flexibilidad a los gobiernos con arreglo a la legislación y la práctica nacionales. Además, cuando procede, brinda servicios de apoyo a las cooperativas en condiciones no menos favorables que las que se brindan a otras empresas, para las actividades de las cooperativas colaboren en la consecución de los objetivos de las políticas social y pública.

Podemos aceptar esta recomendación y nuestro Grupo recomienda a la Conferencia que la apruebe. Sin embargo, mantenemos reservas con respecto al anexo. Desde un punto de vista puramente técnico, pensamos que no hacía falta añadir un anexo a la recomendación.

Es cierto que el anexo es tan sólo ilustrativo, y jurídicamente no forma parte integrante de la recomendación porque el Extracto no es un documento de la OIT y el texto no ha sido examinado en detalle por la Comisión. Sin embargo, se hubiera cumplido plenamente con los procedimientos legislativos y los instrumentos normativos de la OIT, si no se hubiera añadido un anexo.

Por último, quiero dejar constancia de mi admiración al Presidente de la Comisión por su sabiduría, competencia y virtuosidad y al Vicepresidente trabajador por su espléndido apego por la idea de lograr un instrumento aceptable para los interlocutores sociales. Gracias también a la Secretaría de la OIT y a los intérpretes por su excelente trabajo, que ha contribuido al éxito sin reservas de la Comisión.

*Original inglés: Sr. PATEL (delegado de los trabajadores, Sudáfrica; Vicepresidente trabajador de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas)* — Estamos aquí reunidos para examinar un instrumento innovador y moderno, no obstante, basado en los valores intemporales de la OIT. Este texto es fruto de un esfuerzo concertado y de un diálogo basado en la colaboración. Quiero por lo tanto empezar dando las gracias al Presidente de nuestra Comisión, Sr. Pliszkiwicz, a nuestro relator, a los numerosos gobiernos que han aportado sus contribuciones esclarecedoras y provechosas, a la Comisión, al personal de la OIT que trabajó con tanta competencia, a los miembros del Grupo de los Trabajadores que fueron fuente de inspiración y al Sr. Bob Kyloh de ACTRAV por su apoyo constante y sus consejos. También quiero rendir homenaje a mi homólogo empleador, Sr. Tan, quien dirigió a su equipo con elegancia y seriedad. Los tres Grupos encontrarán reflejadas en el texto final al menos en parte, sus inquietudes y aspiraciones.

A nuestro juicio, el tono de los debates fue constructivo y amistoso y celebramos que la gran mayoría de las conclusiones hayan sido adoptadas por consenso.

Los instrumentos de la OIT tienden a reflejar las experiencias de este mundo tan diverso en que vivimos y a dar respuestas positivas a los problemas que enfrentamos. El principal desafío de nuestra era es cómo responder a las presiones incesantes de la integración económica mundial. La globalización ha supuesto beneficios para algunos países y algunas personas. Se ha desarrollado junto con la gran expansión de las existencias de activos económicos, el rápido crecimiento y la modernización. Sin embargo, también está asociada a carencias sociales considerables, una gran pobreza, el aumento en la desigualdad de los ingresos, la inmensa concentración de la riqueza y el desempleo masivo. En los últimos años se han realizado importantes investigaciones para encontrar respuestas a la globalización. Algunas personas han protestado contra la integración económica, otras han intentado hallar formas de volver a las certidumbres del pasado. Otras han intentado reformar la globalización para que corresponda a los intereses del ser humano y la sociedad. Esta postura ha sido objeto de reflexión en la OIT y fue el motor que impulsó la creación de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización.

Este desafío fue el que condujo al Director General a declarar, en su Memoria titulada *Trabajo decente*, que presentó a la Conferencia Internacional del Trabajo hace tres años, que una economía mundial sin un pilar social sólido carecería de estabilidad y de credibilidad social.

Buena parte del debate sobre este pilar social se ha centrado en el aspecto macroeconómico, la función de las instituciones multilaterales y la importancia de las intervenciones de las autoridades públicas a nivel mundial. Lo que ha faltado ha sido una reflexión minuciosa sobre la empresa, parte importante del mecanismo de creación de riquezas en cada país.

Las cooperativas son una forma muy apta para que la empresa responda al desafío de la globalización. Las cooperativas fueron creadas en el siglo XIX como respuesta directa a la noción según la cual las actividades económicas se fundan en valores éticos, así como en el concepto de que producción y consumo de bienes y servicios son compatibles con el fomento de los valores humanos y de la solidaridad humana.

En nuestra opinión, estos valores son hoy todavía más pertinentes aún. Son más oportunos que nunca en un mundo caracterizado por la globalización.

Por ese motivo, la promoción generalizada de las cooperativas es fundamental para lograr una sociedad equilibrada y una economía mixta.

Las cooperativas son una forma de empresa inspirada por valores sociales y éticos y no son un producto derivado, tienen objetivos importantes y explícitos. No se basan en la idea de una compensación entre valores económicos y sociales sino en una fusión de ambos.

Este instrumento destaca este sector social singular que combina el espíritu de empresa y la inspiración social. A nuestro parecer, este instrumento es oportuno, pues es una excelente contribución a la búsqueda de justicia social y de eficiencia económica. El Preámbulo establece varios elementos fundamentales. Retoma la Declaración de Filadelfia que proclama que el trabajo no es una mercancía. Reconoce que son necesarias formas de solidaridad humana más fuertes a nivel nacional e internacional para poder distribuir equitativamente los beneficios de la globalización.

A este respecto, la Recomendación inscribe las cooperativas en el marco más amplio del trabajo decente y el desarrollo social. En el texto operativo, la recomendación refleja la realidad del carácter tripartito de las cooperativas, o sea, las necesidades de los miembros de las cooperativas, las necesidades de los trabajadores de las cooperativas y las necesidades de la empresa cooperativa. Lo hace de forma exhaustiva, equilibrada y apropiada.

Por consiguiente, me complace hacer constar el apoyo del Grupo de los Trabajadores a las conclusiones de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas.

Examinaré ahora algunas de las cuestiones más importantes tratadas en el texto. Ante todo la recomendación establece valores, ideales y normas para las cooperativas y provenientes de las cooperativas. La recomendación contiene muchos de los valores de la OIT. El trabajo decente se ha convertido en el marco fundamental de las actividades de la OIT y, mediante este instrumento, las cooperativas quedan plenamente integradas en este marco. La recomendación se refiere a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a los convenios fundamentales de la OIT y a toda una serie de otras normas internacionales del trabajo; establece que las normas internacionales fundamentales del trabajo se aplican a todos los trabajadores de cooperativas sin ningún tipo de distinción, con lo cual el instrumento se basa en los conocimientos y la experiencia específicos de la OIT, en materia de empleo, normas, relaciones laborales y protección social. Integra la ven-

taja comparativa que aporta la OIT en el marco de la política internacional sobre cooperativas.

El instrumento propuesto también refleja los valores y principios en los que se funda el movimiento de las cooperativas que la OIT viene a apoyar con este instrumento. Se trata de los valores cooperativistas de democracia, igualdad, autoayuda, responsabilidad, equidad y solidaridad, así como de los valores éticos de honradez, apertura, responsabilidad social y atención al prójimo.

Los principios cooperativistas comprenden, entre otras cosas, la participación económica de los miembros, el control democrático por parte de los miembros, la autonomía y el interés por la comunidad. Estos valores y principios establecen el tono moral y filosófico del instrumento, que influye en los aspectos de fondo del instrumento propuesto. La recomendación marca el profundo compromiso con los valores de no discriminación y pide específicamente a los Estados Miembros que promuevan la igualdad de género dentro de las cooperativas y la labor de las cooperativas. Este es un compromiso importante, porque, en muchos países, la mayoría de los trabajadores de las cooperativas son mujeres. La segunda característica es que la recomendación fomenta las cooperativas como parte de un sector específico e importante de la economía moderna.

Las cooperativas son una forma de organización económica que fomenta explícitamente toda una serie de políticas públicas. La secularidad de las cooperativas reside en que su objetivo principal no es maximizar los beneficios ni dar un máximo de rentabilidad a las partes interesadas sino privilegiar el valor los interesados.

Sus objetivos incluyen lo que los economistas calificarían de bienes públicos, fomento del empleo y desarrollo de la comunidad. La recomendación lo reconoce y pide a los Estados Miembros que den medidas especiales de apoyo para permitir que las cooperativas actúen como empresas y organizaciones inspiradas en la solidaridad para responder a las necesidades de la sociedad, incluyendo los grupos y regiones desfavorecidas para lograr su inclusión social.

Se identifica concretamente el fomento del empleo como uno de los principales resultados de esas medidas de apoyo. Las empresas que reúnen estas características como objetivos explícitos, a menudo se consideran parte de la economía o del sector social ajena al sector privado y el sector público. Este concepto claramente se reconoce en el texto.

La recomendación establece una serie de servicios de apoyo muy prácticos que pueden ayudar a las cooperativas, entre ellos: el acceso a finanzas e inversiones; programas de desarrollo de los recursos humanos; servicios de consultoría sobre tecnología e innovación; servicios de contabilidad y auditoría; servicios fiscales y jurídicos, y servicios de información y gestión. También reconoce la necesidad de mejorar constantemente el nivel de productividad y competitividad de las cooperativas y la calidad de los bienes y servicios que producen. Asimismo, establece medidas para mejorar el acceso a la información y las tecnologías de comunicación, con lo cual la recomendación sienta las bases de un movimiento de cooperativas moderno, dinámico y capaz de operar en los sectores más avanzados de la economía. La recomendación hace hincapié en la función de apoyo que el Estado puede desempeñar en el fomento de las cooperativas. Se establecen una serie de medidas de eventual apoyo público con beneficios fiscales, préstamos, acceso

a los programas de obras públicas y disposiciones especiales sobre las compras del sector público. Estos elementos de apoyo del Estado guardan relación con el logro de resultados concretos de las políticas pública y social. El instrumento reconoce, a la vez, la importancia de la autonomía para las cooperativas y preconiza el apoyo del Estado con el debido respeto por la independencia de las cooperativas.

La tercera característica reside en que la recomendación aborda desafíos clave para los mercados del trabajo actuales. También orienta a cooperativas y gobiernos sobre cuestiones tales como la economía informal, las relaciones de trabajo disfrazadas, el desarrollo de recursos humanos y el concepto de buenas prácticas en las relaciones laborales.

La economía informal es un tema importante que se viene tratando en la OIT desde hace 30 años. Recientemente, hemos empezado a ponernos de acuerdo respecto al marco político de la OIT en la materia. En la Conferencia de hace dos años, se aprobó una serie de conclusiones en las que se dice que la función de la política pública consiste en transformar en trabajo decente esas actividades que, en muchos casos, son actividades marginales de supervivencia, para luego integrarlas plenamente en la economía formal. Este año hubo pleno consenso en la Comisión y hemos dado un paso más incorporando este concepto en un instrumento de la OIT. El texto reconoce que los Estados Miembros deberían fomentar la importante función de las cooperativas que transforman el trabajo informal en un trabajo protegido jurídicamente e integrado plenamente en la vida económica.

Las cooperativas, en muchos casos, aplican políticas de empleo precursoras, son pioneras de la participación de los trabajadores en la toma de decisiones económicas y establecen sólidas relaciones con los sindicatos. Todo esto nos enorgullece y también se reconoce y alienta en la recomendación mediante disposiciones sobre medidas para garantizar que las cooperativas utilicen prácticas óptimas de trabajo. Sin embargo, durante el debate de la Comisión, en los dos últimos años, también tomamos conocimiento de una serie de casos en que las cooperativas se crean sencillamente como forma de saltarse la legislación laboral; de ahí que la recomendación trate concretamente este fenómeno, pidiendo a los Estados Miembros que fomenten políticas que garanticen que las cooperativas no sean creadas ni utilizadas para no cumplir con la legislación laboral y que tampoco se utilicen para poner en práctica lo que el informe califica de «relaciones de empleo disfrazadas». Tras una solicitud concreta que hicieron los países en desarrollo a la Comisión, la recomendación pide que haya una política nacional para impedir que las «pseudo cooperativas» vulneren los derechos de los trabajadores y garantizar que la legislación laboral se aplique verdaderamente en todas las empresas. Esta cláusula fue aprobada por unanimidad, lo que revela el apoyo de la Comisión por resolver este problema. En el mundo actual, el desarrollo de recursos humanos es fundamental para el rendimiento económico y el progreso social. La recomendación señala una serie de componentes para el desarrollo de recursos humanos y establece una base amplia para estas políticas. Se pide a los Estados Miembros que establezcan políticas de capacitación técnica y profesional, calificaciones empresariales y de gestión, y formación general en política económica y política social. Estas calificaciones se deben

fomentar entre trabajadores, miembros y los administradores de cooperativas. Además, se pide que haya educación y formación en principios y prácticas de cooperativas en toda la sociedad y a todos los niveles apropiados del sistema nacional de educación y formación.

La cuarta característica es que la recomendación reconoce que el mundo está en plena integración, y da orientaciones útiles al respecto. En la recomendación ello se hace universalizando el instrumento y mundializando el concepto de cooperativas. Se trata del primer instrumento verdaderamente universal sobre el concepto de cooperativismo. El instrumento vigente, la Recomendación núm. 127, se limita a los países en desarrollo, pero el nuevo instrumento que se propone es universal en tres sentidos: se aplica a todas las sociedades — en desarrollo, en transición o desarrolladas —; se aplica a todos los tipos de cooperativas y también a todos los trabajadores de todas las cooperativas.

En un mundo en donde están desapareciendo las fronteras económicas, es fundamental que la recomendación refleje esta realidad, lo que hace, solicitando una mayor cooperación internacional para mundializar el concepto de cooperativas, incluyendo, según corresponde, la elaboración de pautas regionales e internacionales y de legislación sobre cooperativas, así como una gama de medidas concretas para multiplicar los contactos y las relaciones comerciales entre cooperativas de distintas partes del mundo.

Para concluir, señor Presidente, la recomendación reconoce la función importante que desempeñan, o pueden desempeñar, los sindicatos y las organizaciones de empleadores a la hora de alentar y apoyar el crecimiento de las cooperativas, respecto a lo cual da una serie de ideas concretas; los sindicatos esperan que haya una sólida relación con el movimiento de cooperativas, así como un apoyo y una asistencia mutuos,

Hemos apoyado estas conclusiones porque creemos que las cooperativas son importantes para la economía mundial, debido a su tamaño y sus valores fundamentales. Se calcula que en el mundo hay 100 millones de trabajadores empleados en cooperativas y 800 millones de ciudadanos de nuestro mundo que son miembros de cooperativas, con lo cual esta recomendación es muy sensata y oportuna. Es una recomendación flexible y pragmática, que reconoce la diversidad de la experiencia, la legislación y la práctica nacional, pero establece, a la vez, puntos de comparación factibles. Se basa en la energía y vitalidad del mundo de las cooperativas y puede ser catalizadora de un crecimiento sostenido y significativo de las cooperativas. Les insto a que apoyen la recomendación.

*Original francés:* Sr. PLISZKIEWICZ (*consejero técnico gubernamental, Polonia; Presidente de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas*) — Una vez más Polonia ha tenido el honor de presidir la Comisión encargada de preparar un proyecto de recomendación sobre la promoción de las cooperativas. Considero que esto refleja el hecho de que Polonia es un país con una larga tradición en materia de desarrollo de cooperativas, y es a la vez un país en el que el tripartismo es un instrumento importante para resolver las dificultades económicas y sociales vinculadas a la economía de mercado, a fin de establecer bases sólidas que permitan un desarrollo económico y social duradero.

Personalmente, ha sido para mí un honor aceptar esta responsabilidad, si bien sabía que la tarea no sería fácil. Desde un principio tuve la convicción de que el tema de nuestros debates era fundamental, si queríamos ganar el desafío de la lucha contra el desempleo que afecta a gran número de Estados Miembros de la OIT. Es harto conocido que las cooperativas operan en los diversos sectores de la economía y comprenden una gran variedad de tipos, formas y tamaños de empresas. No cabe duda de que las cooperativas son un instrumento importante para la creación de empleo en los países industrializados y en los países en desarrollo. Las cooperativas han demostrado ya su capacidad de aumentar el poder económico de las personas, volviéndolas aptas para que puedan aprovechar las oportunidades económicas. Nuestra Comisión intentó crear un instrumento que reflejase las necesidades de todos los Estados Miembros y de todos los mandantes de la OIT, así como las expresadas por todos los que trabajan dentro del desarrollo de las cooperativas.

Las cooperativas son un medio sumamente eficaz que permite a las personas reunirse para lograr objetivos económicos y sociales comunes y realizar las economías de escala indispensables para tener éxito en un mercado que se ha vuelto muy competitivo. De esta manera, las cooperativas desempeñan a menudo un papel clave al facilitar el acceso a los mercados y a las materias primas. Las cooperativas de apoyo a las empresas también pueden ayudar a las pequeñas y medianas empresas a asociar sus recursos a fin de adquirir materias primas en condiciones más favorables que las que tienen los compradores individualmente. Las cooperativas de comercialización pueden permitir a las pequeñas empresas realizar economías de escala y aumentar su poder de negociación, sin los cuales serían incapaces de enfrentarse a la competencia.

En otras circunstancias, hay arreglos cooperativos que permiten a operadores económicos de dimensiones modestas utilizar en común equipos costosos que ellos solos no podrían comprar. En Alemania, por ejemplo, prácticamente todos los asesores fiscales son miembros de una cooperativa que administra para ellos un equipo informático, impresionante. Además, las cooperativas permiten a los consumidores reunirse para satisfacer sus necesidades de forma más eficaz, por ejemplo, a través de las cooperativas de vivienda, de consumo o de ahorro y crédito. Las cooperativas también han demostrado que pueden satisfacer las necesidades de los grupos desfavorecidos y marginados, algo que nuestra Comisión ha reconocido en el proyecto de recomendación.

La Comisión aceptó la definición ampliamente reconocida del término cooperativa, así como los valores y principios formulados por el movimiento internacional cooperativo, que serán sin duda de gran ayuda para los Estados Miembros en su esfuerzo por promover el movimiento cooperativo.

Los debates que tuvieron lugar en nuestra Comisión confirmaron que un entorno político, jurídico e institucional favorable al desarrollo de las cooperativas es de importancia primordial, y dieron indicaciones precisas acerca de los elementos clave de este entorno, así como de la metodología de su aplicación. Los debates también subrayaron la importancia de los servicios de apoyo a las cooperativas y de la creación de estructuras de colaboración tripartitas para lograr ese objetivo.

Me complace poder informar que las labores de la Comisión se desarrollaron de forma totalmente satisfac-

toria, con lo cual podemos ahora presentar un informe que refleje la riqueza de nuestros debates, así como el consenso al que llegamos durante ellos.

Es un placer observar que el informe y el instrumento propuesto reflejan el clima constructivo de nuestros debates. Para mí es obvio que el nuevo instrumento brinda a los Estados Miembros consejos inestimables para poder hacer frente mejor al desafío del pleno empleo, mediante la promoción de las empresas cooperativas.

La Comisión trabajó de forma sumamente satisfactoria, lo cual considero es el resultado del profesionalismo y el espíritu de cooperación que todos los interesados manifestaron durante nuestras deliberaciones.

Señor Presidente, quisiera ahora expresar mi agradecimiento sincero a todos los que de una forma u otra contribuyeron al éxito de las labores de la Comisión. En particular, quisiera agradecer a los dos Vicepresidentes, los señores Tan, del Grupo de los Empleadores, y Patel, del Grupo de los Trabajadores. Ambos me ayudaron considerablemente en mi tarea de aconsejar apropiadamente a la Comisión, y mantener el alto nivel del debate y el clima de diálogo, consenso y buen humor que facilitó enormemente nuestra tarea. Me impresionaron mucho sus calidades humanas ejemplares, y su profundo conocimiento del tema considerado, lo que nos permitió superar algunos momentos difíciles de la negociación. También quisiera agradecer a los miembros empleadores y trabajadores del Comité de Redacción.

Fue sobre todo, gracias a la Sra. Raivio, miembro gubernamental de Finlandia, que en un tiempo brevísimo pudimos aprobar un informe pleno de ideas y sugerencias válidas y que será, sin duda, muy útil en los debates futuros sobre el tema. Gracias también al Sr. Wolas, miembro gubernamental de Francia y al Sr. Hillier, consejero técnico de Canadá, que representaron a los gobiernos en el Comité de Redacción. Fue de una gran ayuda el apoyo incondicional de los representantes gubernamentales en el cumplimiento de mis tareas, y quiero agradecer especialmente al Grupo Gubernamental y a sus portavoces, muy competentes, que a menudo hicieron contribuciones inestimables proponiendo fórmulas sobre puntos clave, aceptables para todas las partes interesadas.

Gracias también a todos los miembros de la Comisión presentes en esta sala, ya que todos contribuyeron al resultado final.

Por último, quisiera agradecer al Sr. Henriques, Director del Departamento Creación de Empleos y Desarrollo de la Empresa de la OIT y a su equipo, por haber preparado una documentación sumamente profesional y útil, y por el excelente apoyo técnico y administrativo brindado durante todos nuestros debates. Gracias también al Sr. Schwetmann del mismo Departamento y a su equipo, que velaron por la preparación de los documentos y la puesta al día del proyecto de recomendación.

Puesto que el contenido de los documentos aprobados por la Comisión ya lo presentaron el relator y los dos Vicepresidentes de nuestra Comisión, quisiera concluir recomendando a los delegados que aprueben los documentos presentados por la Comisión de la Promoción de las Cooperativas.

*Original francés:* El PRESIDENTE — Queda abierta ahora la discusión general del informe de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas.

*Original inglés:* Sr. ABDALLAH (*consejero técnico gubernamental, Nigeria*) — Aprovecho esta ocasión para agradecerles la cooperación que nos han brindado durante este proceso que desembocó en el acuerdo sobre el texto propuesto. No me cabe duda de que en esta importante reunión de la Conferencia dos cosas han quedado claras: los trabajadores y los empleadores siempre colaboran para lograr un consenso. Estas dos semanas que hemos pasado aquí han convencido a todos los miembros de los gobiernos de África del papel importante que incumbe a los gobiernos en la promoción y el desarrollo de las cooperativas. Nos hemos dado cuenta de que, cuando los trabajadores y los empleadores se ponen de acuerdo, se logra el propósito de los gobiernos: creamos un entorno propicio para el crecimiento y el desarrollo de sus actividades. No me cabe duda de esto y creo expresar con ello el sentir de los gobiernos africanos. Un entorno propicio se traduce, en el contexto de nuestros gobiernos respectivos, en la actuación de los empleadores y de los trabajadores en un contexto de negociación colectiva. La nueva recomendación representa un gran paso adelante al universalizar las cooperativas. Ya durante la reunión nos hemos propuesto que, cuando volvamos a nuestros países reflexionaremos sobre todo esto y convenceremos a nuestros respectivos gobiernos de que deben elaborar la legislación adecuada para incorporar las disposiciones del nuevo texto a fin de poder avanzar hacia las cooperativas con ánimo tripartito: trabajadores, empleadores y gobierno trabajando cooperativamente.

En nombre de los delegados gubernamentales de África, quiero dar las gracias a la OIT por la oportunidad que nos brinda, no sólo de trabajar juntos, sino de cooperar y comprendernos unos a otros con la premisa de dar y recibir.

Durante estas dos semanas hemos discutido y hemos sabido resolver nuestras diferencias amistosamente. Esto ha permitido elaborar esta recomendación que apoyamos y que mañana pediremos que sea adoptada por la Conferencia. Hemos avanzado mucho. Debemos recordar que el nuevo texto coincide con el plan de acción de Yaundé para transformar nuestros países en entidades tripartitas modernas, que trabajan de consuno, que alcanzan acuerdos con ánimo de cooperación, siguiendo los principios de las cooperativas.

Uno para todos y todos para uno. Ahora, una vez de regreso en nuestros países, debemos velar por que la recomendación se aplique y se formulen las leyes adecuadas.

Espero que mañana podamos adoptar este texto que consideramos aceptable universalmente y que ha de contribuir al fomento de las cooperativas y la cooperación en nuestros países.

*Original inglés:* Sra. KATONYALA (*consejera técnica de los trabajadores, Namibia*) — Mi contribución en apoyo a este instrumento que hoy discutimos se centra en las ventajas que aportan las cooperativas a los miembros de los sindicatos en los países en desarrollo.

Es muy importante para las organizaciones de trabajadores el constituir sus propias cooperativas para ampliar sus ventajas como miembros. Una cooperativa puede atraer a muchos miembros a las organizaciones de trabajadores. En Namibia, como trabajadores, creemos en una industria, un sindicato. Las cooperativas de trabajadores pueden por lo tanto ser utilizadas para fomentar

la unidad entre los trabajadores de una industria, mientras que los principios de las cooperativas promueven la cooperación activa. Los miembros compartirán valores democráticos y vivirán en armonía, lo que desalentará las luchas y oposiciones internas en las organizaciones de trabajadores.

Las cooperativas aportan ventajas manifiestas, mejoran y promueven los intereses económicos y sociales de los miembros de las organizaciones de trabajadores que, al mismo tiempo, son miembros de cooperativas, aportando servicios efectivos. Las cooperativas de trabajadores permitirán a los trabajadores de los países en desarrollo participar en el desarrollo económico y social global de sus naciones. Por consiguiente, el nivel de vida de los miembros de las organizaciones de trabajadores aumentará.

Creo firmemente que una vez adoptado, este instrumento será un medio para reducir la pobreza en los países en desarrollo.

Es por ello que, para concluir, exhorto decididamente a la adopción de este instrumento.

*Original inglés: Sra. ANDREW (consejera técnica de los empleadores, Canadá)* — Como representante de los empleadores del Canadá, hace un año tuve el privilegio de hablar en esta plenaria y reflexionar sobre lo que se había logrado durante la primera discusión de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas. Entonces me referí a varios aspectos que eran motivo de seria preocupación para los empleadores. Específicamente se trataba de: la prominencia excesiva de las normas del trabajo y de los derechos de los trabajadores en el documento, a tal punto que se olvidaba que el objetivo principal era la promoción de las cooperativas; la inclusión de la expresión «trabajo decente», en evidente tributo al tema prioritario del Director General, sin que ese concepto fuese definido a efectos prácticos en el texto del instrumento; las repetidas referencias al trato especial y a la asistencia a las empresas cooperativas, independientemente de su tamaño, objetivos o actividades de esas empresas, lo que inclinaba injustamente la balanza en el terreno de la igualdad de condiciones.

Para esta Conferencia de 2002, los empleadores se habían propuesto rectificar las fallas del proyecto de recomendación, para así poder sumarse a los otros mandantes tripartitos y apoyar plenamente la nueva recomendación convencidos de la calidad de su contenido. Entablamos esta discusión en 2002 buscando modificaciones en relación con cuatro objetivos fundamentales: simplificar el preámbulo y eliminar las referencias inútiles a todo otro convenio o recomendación imaginable de la OIT, cualquiera que fuese su pertinencia respecto de las cooperativas; suprimir las referencias al trabajo decente, concepto vago y subjetivo que tenía corolarios poco afortunados en todos los idiomas; insertar un texto que preservara la igualdad de condiciones para todas las formas de organización empresarial, a fin de garantizar que las cooperativas tengan un trato comparable o equivalente al que se da a otros actores económicos y sobre todo hacer hincapié en la promoción de las cooperativas a través de un instrumento flexible y universal, que favorezca la toma de decisiones apropiadas en los países en desarrollo y en transición y en los países desarrollados.

Pese a nuestros esfuerzos, no logramos mejorar el instrumento. En lugar de reducir en el preámbulo el número de referencias a documentos anteriores relativos

a normas del trabajo y a derechos de los trabajadores, al cabo de un largo debate hemos añadido tres referencias más. En vista de la opinión de la Comisión, y especialmente de nuestros interlocutores trabajadores y de algunos gobiernos, nuestras enmiendas encaminadas a suprimir las referencias al trabajo decente y el empleo fueron retiradas. Tampoco logramos convencer a nuestros homólogos trabajadores y a muchos gobiernos de que es erróneo creer que todas las cooperativas son organizaciones novatas y socialmente motivadas. Esto resultó en un texto de recomendación aún peor, pues en él se sugiere que las cooperativas forman parte de un sector social único o de una economía social.

Esta grave discrepancia entre los gobiernos de los países en desarrollo y los gobiernos de los países desarrollados en cuanto a la igualdad de condiciones no se logró salvar con nuestra propuesta. Esta solución hubiese privado a las cooperativas comerciales más grandes y poderosas de una ayuda gubernamental que debería dedicarse a las cooperativas que se empeñan por lograr mejoras sociales y económicas para sus miembros.

Finalmente, la Comisión optó por la expresión «conformes con la legislación y la práctica nacionales», esencialmente dejando a la discreción de cada país el tema del trato equitativo. Esta solución pareció aceptable a los tres Grupos.

Es lamentable que las naciones desarrolladas como la mía, que han tenido experiencias positivas en la materia, no hayan podido dar orientación a las demás en cuanto a este instrumento. Una palabra de advertencia que yo hubiera querido transmitir se refiere a la necesidad de contar con condiciones favorables para impulsar un desarrollo equilibrado, en particular para las pequeñas y medianas empresas, que son también un instrumento importante para el crecimiento económico y el aumento del empleo social.

Un lector no informado que consulte nuestra recomendación podría pensar que la primera tarea para constituir una cooperativa consiste en hacer venir al sindicato y, la segunda, en pedir apoyo especial del gobierno.

Si la búsqueda de fórmulas de conciliación en la discusión con los interlocutores tripartitos es considerada positiva en la OIT, podemos decir que el trabajo de nuestra Comisión ha sido positivo. Más que nada, podemos decir la que la recomendación relativa a la promoción de las cooperativas es lo mejor que pudimos conseguir en estas circunstancias.

Quiero aprovechar esta ocasión para agradecer a todos los que han contribuido a nuestros trabajos, y especialmente a nuestro Presidente, Sr. Pliszkiewicz, y a nuestro Vicepresidente empleador, Sr. Tan, por su buen humor y su elegancia en las discusiones, que fueron, por cierto, bastante prolongadas.

*Original inglés: Sr. POOLE (consejero técnico de los trabajadores, Reino Unido)* — Es un placer para mí intervenir para apoyar la recomendación sobre la promoción de las cooperativas.

Hace 150 años Rochdale Inglaterra, un pequeño grupo de pioneros se unió y creo la primera cooperativa. De ese pequeño paso surgió un movimiento internacional que se extendió al mundo entero y que cuenta ahora con decenas de millones de miembros, clientes y trabajadores. Desde sus inicios, el movimiento cooperativo ha estado muy vinculado al movimiento sindical y compar-



timos la noción de solidaridad, que tan necesaria es en este nuevo mundo en el que vivimos.

La recomendación que tenemos hoy ante nosotros no solamente actualiza la Recomendación anterior, sino que prepara a los miembros de las cooperativas a dar los pasos siguientes, en este nuevo siglo, para garantizar que el movimiento esté preparado para hacer frente a los problemas que acompañan la globalización y aprovechar las oportunidades que brinda.

Como sindicalistas, siempre hemos reconocido que el movimiento cooperativo forma parte del sector social, la economía social, como se la denomina en mi país. La recomendación reconoce esto en el párrafo 4, *h*) y el párrafo 6. No sólo los sindicatos del Reino Unido consideran que es así, sino que esta creencia es compartida por el Gobierno británico, que ha creado una unidad en el seno del Departamento de Comercio e Industria para promover la economía social en el Reino Unido. En el Reino Unido, estamos todos de acuerdo en que el movimiento cooperativo es la parte principal de la economía social en nuestro país. En este mundo de interdependencias, la creación de más cooperativas, basadas en el principio de solidaridad, es crucial para el bienestar de los pueblos de todo el mundo. Esto se aplica tanto a los países en vías de desarrollo como a las naciones industrializadas. El mérito de esta recomendación reside en su flexibilidad ya que todos los gobiernos podrán aplicarlas sin dejar de tener en cuenta sus propias leyes, sus prácticas y sus procedimientos. Las cooperativas la aceptarán porque insiste en mantener los puntos de vista de las cooperativas sobre normas adecuadas del trabajo y el concepto de trabajo decente. Esto se ajusta a los preceptos de aquellos pioneros de Rochdale. Creo que habrían estado orgullosos de las metas que aquí hemos alcanzado.

Por supuesto, durante las discusiones, surgieron desavenencias sobre la recomendación y la manera de presentarla. Considero que es mérito de nuestro Presidente el hecho de que estas diferencias siempre se hayan llevado de forma civilizada y con buen humor. Sus bromas matutinas y sus tonadas ya son legendarias, y creo que esta actitud debería ser obligatoria para los futuros presidentes.

Debemos felicitar a los empleadores por el ánimo con el que encararon las discusiones y a los gobiernos, que nos han permitido superar las dificultades. Aunque es hora cuando empieza realmente el trabajo. Estoy seguro de que los sindicatos están listos para asumir su responsabilidad fomentando la creación de nuevas cooperativas e instando a los gobiernos a que transformen esta excelente recomendación en labores prácticas ayudando a crear nuevos puestos sostenibles y haciendo llegar los beneficios de la actividad económica a todo el mundo.

Me permitirá usted que recuerde a la Conferencia que Inglaterra ganó el último partido por tres a cero. Yo creo que, gracias a esta recomendación, los países en desarrollo y los del mundo industrializado tienen en sus manos una victoria muy superior al triunfo en fútbol del equipo inglés. Espero que el éxito de mi equipo de fútbol sea superado por los progresos y el desarrollo del movimiento cooperativo internacional, como consecuencia de esta recomendación.

*Original francés:* Sra. DIALLO (*delegada de los trabajadores, Guinea*) — Intervengo en apoyo de este

instrumento de trabajo relativo a la promoción de cooperativas.

Permítanme empezar por decir que la Comisión tripartita de la Promoción de las Cooperativas este año, más que el año anterior, ha demostrado su eficacia y su competencia elaborando un instrumento con gran contenido para la promoción y la gestión de cooperativas, que hoy son un medio excelente para el trabajo decente y para la igualdad entre hombres y mujeres.

La Comisión ha demostrado espíritu creador al pedir que en este clima de globalización debemos ser solidarios.

En una buena atmósfera, el grupo tripartito trabajó con tino y con ánimo positivo. La ayuda de los gobiernos fue muy valiosa, pero también los empleadores demostraron que habían venido con buena voluntad. Se demostró así que un grupo tripartito puede ser eficaz y encontrar soluciones de consenso.

Nosotros los trabajadores pensamos que este instrumento está bien definido. Está lleno de vitalidad y responde al deseo de todos de lograr un trabajo decente.

Promover las cooperativas para nuestros países del tercer mundo tiene un valor inestimable, porque se trata, ante todo, de creación de empleo y de riqueza. Lograr un entorno sano, una economía menos discriminatoria y un ambiente más democrático. Las cooperativas juegan un papel fundamental en la lucha contra la pobreza.

Saludamos este instrumento de trabajo sobre promoción de cooperativas porque la mujer tiene allí cabida. Con el ajuste estructural, la mujer fue la primera víctima.

Las mujeres fueron las primeras en perder su empleo, pero de inmediato, con valentía y llenas de energía, supieron reunirse en torno a un ideal común para reforzar su solidaridad.

Este instrumento llega en el momento oportuno. Permitirá la participación positiva de la mujer. Permitirá que las mujeres no sean utilizadas sólo para la producción sino que asuman responsabilidades en el seno de las cooperativas.

Este instrumento, que no busca competir con las empresas existentes, podrá resolver también el problema de los jóvenes sin empleo y podrá evitarnos, así, tensiones sociales y delincuencia. Contribuirá a promover el diálogo social.

No puedo concluir sin felicitar vivamente al Presidente de la Comisión y a los dos Vicepresidentes, de los empleadores y los trabajadores, por su compromiso, su disponibilidad y su paciencia en los debates y, por los buenos resultados obtenidos.

*Original inglés:* Sr. ERIXON (*delegado de los empleadores, Suecia*) — Me gustaría empezar parafraseando lo que dijo el distinguido representante de los trabajadores del Reino Unido y remontándome en el tiempo.

Hace ciento cincuenta años Suecia era uno de los países más pobres de Europa. En 1860 tuvimos hambruna durante tres años consecutivos. Antes de que estallara la Primera Guerra Mundial, un cuarto de la población había emigrado a Estados Unidos.

Pero, a mediados del siglo XIX, se introdujeron varios cambios institucionales tanto en el ámbito político como en el económico. Las reglas parlamentarias y la autodeterminación municipal empezaban a aceptarse así como también los conceptos de economía de mercado y libre comercio.

Estos cambios institucionales nos permitieron beneficiarnos de la gran ola de industrialización que empezaba a extenderse por toda Europa. Así, en el período comprendido entre 1870 y 1970, Suecia gozó de un índice de crecimiento casi único en el mundo, comparable únicamente al de Japón.

Las palabras claves en este proceso fueron: una economía de libre mercado, libre comercio y desreglamentación. Las cooperativas desempeñaron un papel en estos avances, aunque limitado. No eran los únicos actores ni eran tampoco los principales motores. Por lo general, recibían el mismo trato que otras formas de empresa. Esta política, con algunas excepciones, es la que se ha seguido hasta la fecha.

Sin embargo, para los miembros, las cooperativas eran en muchos casos, parte integrante de su desarrollo económico y social. Este ejemplo sirve para hacer hincapié en la importancia de respetar el carácter autónomo de las cooperativas y no tratar de que sirvan para otros fines.

Se entiende que muchos países quieren emular el progreso económico de las partes más desarrolladas del mundo; esto es imperativo si queremos acabar con el hambre y las carencias del mundo. Los empleadores de Europa entienden perfectamente que este sea el objetivo principal para muchos gobiernos.

Esta nueva recomendación para la promoción de las cooperativas es el fruto de difíciles deliberaciones y, como documento resultante de una transacción, dista mucho de ser perfecto, sea cual sea la opinión que se tenga al respecto.

Desde el punto de vista de los empleadores se orienta demasiado en función de dos intereses. En primer lugar, el interés de los gobiernos para que una vez más las cooperativas sirvan para otros fines distintos de los fines esenciales para los miembros de las mismas. En segundo lugar, el interés de los trabajadores de hacer más hincapié en los derechos de los trabajadores y las normas del trabajo que en el tema de que se trata en realidad. Además, la tendencia general a conferir un trato preferencial a las cooperativas es una inquietud que sigue, planteada la recomendación no es un remedio general para el desempleo y las condiciones sociales insatisfactorias, como podríamos creer tras haber leído el documento. Otras formas de empresas comerciales y organizaciones sociales contribuyen también a lograr que el mundo sea un lugar mejor, quizás mucho más de lo que lo hacen las cooperativas. No obstante, la recomendación podría tener una finalidad práctica y fructífera. Los empleadores a veces se vieron obligados a aceptar algunas de sus disposiciones. Sin embargo, se hicieron varios ajustes para tener en cuenta las inquietudes de los empleadores que eran de capital importancia, sobre todo desde una perspectiva europea. Por consiguiente, esperamos sinceramente que se ponga en práctica este documento de manera adecuada y que contribuya eficazmente a la mejora de las condiciones económicas y sociales en muchas partes del mundo.

Permítanme dar las gracias a todos aquellos que participaron en nuestras labores, en particular al Presidente y a los dos Vicepresidentes por los esfuerzos que desplegaron para guiar a la Comisión hasta llegar a una conclusión fructífera.

*Original inglés: Sra. KOFIE (consejera técnica de los trabajadores, Ghana) — Agradezco la oportunidad*

que me brindan de intervenir para hablar del informe de la Comisión de Promoción de las Cooperativas.

El informe presentado en este agosto foro es el resultado de deliberaciones detenidas, meticolosas y difíciles, y estoy convencida de que todos los mandantes tripartitos de la familia de la OIT, nuestros respectivos mandantes, deberían aceptar este texto. Pero, aparte de esto, también debería ser posible que todas las partes alienten y ofrezcan el apoyo necesario para promover las cooperativas, para poder responder a los retos del desempleo, y el empleo reducido, particularmente en los países en desarrollo, donde los jóvenes que se incorporan al mercado anualmente se enfrentan a numerosos problemas.

Las cooperativas como concepto tienen un gran mérito. Aceptar y vivir según sus valores puede repercutir muy positivamente en la vida de sus miembros, cuando la gestión sigue prácticas democráticas y los miembros hacen frente a sus responsabilidades. Es evidente que, de conformidad con los principios establecidos, las cooperativas han transformado las vidas de muchas personas que de lo contrario serían pobres, no tendrían voz y estarían excluidas de la sociedad sin motivo aparente. Así, han podido vivir unas vidas dignas, por lo que las cooperativas también han transformado significativamente muchas sociedades.

En lo concerniente al instrumento que nos ocupa, considero que permitirá integrar a las personas marginadas en la sociedad. Desde una perspectiva mundial, ofrece una esperanza para el futuro de muchos de nuestros países que aún no se han beneficiado de las ventajas de la globalización, que garantiza el beneficio de los países ya ricos y prósperos. En efecto, el instrumento ya puede experimentar algunas dificultades iniciales. La OIT debería poder facilitar el apoyo necesario para llevar a la práctica el propósito de la creación de trabajos decentes para la mayoría de nuestros trabajadores. Esto es factible a través de programas de formación y educación, y también facilitando las capacidades necesarias. Dada la gran riqueza de estos documentos, es necesario que los gobiernos concedan prioridad a la aplicación de los documentos, a través del establecimiento de la legislación necesaria, la política y las medidas necesarias que faciliten una aplicación efectiva. Además, es preciso emprender campañas de concienciación y de sensibilización para lograr que la población se interese por las cooperativas.

Precisamente a este respecto, los sindicatos deberían utilizar sus estrategias y su experiencia para asegurar el éxito de la campaña y el aumento de los diferentes tipos de cooperativas a través de la unidad y la solidaridad. Creo que todos los interesados en el progreso, la evolución, el desarrollo y la creación de bienestar indudablemente desean la erradicación de la pobreza y uno de los modos más seguros de lograr este objetivo es promover y apoyar a todos aquellos que voluntariamente han decidido formar cooperativas con la esperanza de mejorar su vida en la esfera social y económica.

Este instrumento es muy importante y, de hecho, crucial en la lucha por una creación de empleo sostenible. Desde luego, está estrechamente relacionado con los principios de trabajo decente, incluida la seguridad social. Por este motivo, es necesario que todos apoyen este documento, porque contempla la mejora de las condiciones de vida, la reducción de las diferencias y la

justicia social para los grupos desfavorecidos de nuestras sociedades.

Por último, tenemos tanto la obligación como la responsabilidad de velar por que este documento se adopte y aplique en nuestros países, como nuestra contribución para mejorar las condiciones de vida y para conseguir la prosperidad y el desarrollo de nuestros pueblos y naciones.

*Original francés:* Sr. TRICOCHE (*consejero técnico de los trabajadores, Francia*) — La Comisión de la Promoción de las Cooperativas ha adoptado un instrumento que aspira a tener un alcance universal, puesto que preconiza medidas muy diversas y flexibles, lo cual puede permitir que este tipo de empresas tan particulares como son las cooperativas se desarrollen en el conjunto de los países, tanto los países en desarrollo como en los países desarrollados desde el punto de vista industrial.

La calidad del instrumento adoptado es el fruto del vigor del tripartismo, característica singular de la OIT. Este es un tema que requiere que se encuentre un justo equilibrio entre el lugar que desempeñan las empresas comerciales privadas y el que cumplen las empresas de tipo cooperativo, entre las funciones de los interlocutores sociales y el papel más particular que desempeña el gobierno en los sectores que tienen que ver con una actividad social. Por ello, ha sido necesario llegar a un consenso. El consenso que se logró en la Comisión refuerza el alcance de esta recomendación y permite también que se aplique este instrumento en todas las regiones del mundo.

Apoyándonos en la vitalidad de las cooperativas, cuya acción se reconoce en el conjunto de los sectores económicos, la recomendación propone medidas específicas que deberán adoptar los gobiernos para permitir la acción de las cooperativas en aquellos sectores donde no actúan las empresas de economía de mercado, y también para ayudar a los grupos desfavorecidos facilitando su integración en la sociedad.

Por otra parte, el objetivo de esta recomendación es favorecer la competitividad de las cooperativas, sobre todo a través de la formación y el desarrollo de la capacidad de gestión de sus miembros, y también invirtiendo en los recursos humanos y divulgando en la sociedad los principios en que se fundan las cooperativas.

Estos principios, que se evocan en la recomendación, están basados en la solidaridad y la ayuda mutua, pero también en el espíritu empresarial, las mejoras prácticas en materia de gobernanza y la negociación colectiva.

Me gustaría insistir en dos aspectos que, en mi opinión, apuntalan el papel de esta recomendación. Las cooperativas tienen que contribuir al desarrollo económico y social, favoreciendo la creación de empleos decentes. Al inspirarse en la Declaración de la OIT relativa a los derechos y principios fundamentales en el trabajo, la recomendación aporta una contribución positiva al aspecto social de la globalización y a los esfuerzos desplegados por la OIT en este sentido.

Por otra parte, el texto de la recomendación reconoce que el equilibrio social y económico de una sociedad no puede lograrse a menos que intervengan tres sectores fuertes: el sector privado, el sector público y el sector que vamos a denominar de la economía social, en el que las cooperativas constituyen un pilar, pero en el que se encuentran también otras formas de asociaciones no gubernamentales como las mutualidades.

Las cooperativas contribuirán así a desarrollar el conjunto de estas actividades en estos dos sectores; el gobierno, por su parte, asumirá sus responsabilidades evitando el fenómeno de sustitución.

Para ser breve, y evitar reiterar argumentos ya mencionados, quisiera invitar a todos los miembros de esta distinguida asamblea a que apoyen esta recomendación, cuyo alcance universal ha sido señalado en repetidas ocasiones. Quisiera, sobre todo, agradecer a todos los integrantes de la Comisión por su profesionalismo y su competencia, que han permitido concretar la redacción de este instrumento, y especialmente a nuestro Presidente y a los Vicepresidentes empleador y trabajador, y en particular al Sr. Ibrahim Patel.

*Original inglés:* Sr. ROELANTS (*consejero técnico y delegado suplente de los empleadores, Italia*) — En primer lugar, en nombre de las confederaciones cooperativas de Italia, a las que represento en el Grupo de los Empleadores, quisiera darles las gracias a las diferentes partes que han hecho posible esta recomendación, así como al Consejo de Administración de la OIT, que tuvo la visión necesaria para incluir este tema en el orden del día.

En segundo lugar, agradezco a la Oficina de la OIT, concretamente a su servicio de Cooperativas, por la gran cantidad de trabajo que ha venido realizando en los últimos dos años y medio para preparar este instrumento.

En tercer lugar, aplaudo a los diferentes gobiernos y representantes de los empleadores y de los trabajadores que han trabajado en la Comisión durante dos períodos de sesiones de dos semanas, y especialmente a su Presidente, Sr. Pliszkiewicz, a sus dos Vicepresidentes, Sr. Tan (empleadores) y Sr. Patel (trabajadores) y al Ponente, Sra. Raivio.

También me gustaría dar las gracias a los países que han hecho posible que los representantes de organizaciones de cooperativas hayan sido oficialmente acreditados, habiendo pasado así a formar parte integrante de cada uno de los tres Grupos, por ejemplo: Italia, Alemania, Egipto y Eslovaquia en el Grupo de los Empleadores; Japón en el Grupo de los Trabajadores; Costa Rica, Polonia, Kenya e Israel en el Grupo Gubernamental. Estos no son más que ejemplos. Creo que este ha sido un factor crucial para el éxito de estas deliberaciones. De hecho, hemos podido dar a conocer los puntos de vista del mundo de las cooperativas en su conjunto, que representan a casi 800 millones de personas, tras haber participado en consultas a escala mundial que han durado 12 meses, y en las cuales las organizaciones de cooperativas de más de 50 países han hecho aportaciones directamente.

La recomendación, tal y como está redactada no es perfecta, pero considero que puede ser de gran utilidad. En primer lugar, esta recomendación afirma, por vez primera, a escala mundial, que las cooperativas son empresas autónomas, activas en todos los sectores de la economía. Además, en un momento en que la creación de normas internacionales en todos los ámbitos se está convirtiendo en algo primordial, la recomendación establece normas empresariales específicas para las cooperativas. Es muy importante que las normas sobre la identidad de las cooperativas que han acordado los tres Grupos de la Comisión sean exactamente las que el movimiento de las cooperativas estableció internamente hace siete años, tras

un largo debate democrático. La concurrencia entre las normas interestatales de las cooperativas y las internas es importantísima por dos motivos. En primer lugar porque los actores del movimiento de las cooperativas se identificarán con estas normas y, en segundo lugar, porque facilitará el consenso entre gobiernos, empleadores y sindicatos a propósito de las políticas de promoción de las cooperativas.

De hecho, esta recomendación no tiene que ver sólo con la identidad de las cooperativas, sino también, lo que es muy importante, con su promoción. El Sr. Ivano Barberini, actual Presidente de la Alianza de Cooperativas Internacional, lo subrayó al principio de esta Conferencia. Dijo que no pedimos ningún tipo de privilegio. Como también destaca la recomendación, las cooperativas producen bienes de interés social relacionados con sus propias características, funciones y objetivos, y sólo a partir de ahí se justifican estas políticas de promoción, ya que las cooperativas integran un tipo diferente de espíritu empresarial.

En cuanto a sus repercusiones, esta recomendación tendrá indudablemente un impacto rápido a diferentes niveles; de hecho ya ha empezado, puesto que el mismo día en que esta Conferencia empezó, el 3 de junio, la Unión Europea, aprobó el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea tras 10 años de deliberaciones. Además, la Comisión Europea había estudiado cuidadosamente el proyecto de recomendación de la OIT antes de dar a conocer su propio proyecto de documento llamado las Cooperativas en la Europa de las Empresas, en noviembre de 2001.

A modo de conclusión, en un momento en que las empresas más importantes se están fusionando, están creando alianzas para aumentar sus escalas empresariales y así hacer frente a la actual competencia globalizada, las cooperativas son efectivamente muy importantes en el mundo, porque implican a ciudadanos de a pie que puedan aumentar sus escalas empresariales aunando recursos, conocimientos e información. Su competencia tiene un siglo de experiencia.

En la actualidad, las cooperativas emplean directamente a 100 millones de personas, e indirectamente a muchas más. Proporcionan gran variedad de bienes de orden social, como alojamiento, escolaridad, servicios sanitarios y servicios sociales, garantizando la integración de los ciudadanos desfavorecidos. En este sentido, las cooperativas pueden integrar el trabajo decente, la gestión transparente responsable y democrática, así como el desarrollo empresarial eficaz, dentro de la economía local, el empleo sostenible y la cohesión social, todo en uno.

Las Naciones Unidas estimaban en 1994 que casi tres mil millones de personas, es decir la mitad de la población mundial, trabajaba para empresas cooperativas. Probablemente nadie se ha aventurado a calcular cuáles serían las consecuencias si las cooperativas desaparecieran de pronto de la faz de la tierra, como en una horrible historia de ciencia-ficción. ¿Qué constaría a los gobiernos y a las sociedades en su conjunto? ¿Quién se beneficiaría? Lo más probable es que nadie.

Este instrumento, al promover las cooperativas en la medida en que producen bienes de interés social en función de sus características, funciones y objetivos, puede conducirnos a una situación beneficiosa para todos, a una sociedad equilibrada en las que todas las personas tengan un papel importante que desempeñar.

*Original inglés: Sr. WOJCIK (delegado de los trabajadores, Polonia)* — La Comisión de la Promoción de las Cooperativas ha dedicado más de dos semanas trabajando mucho en un clima de cooperación para preparar este proyecto de recomendación sobre la promoción de las cooperativas, que ya se aceptó el año pasado.

El resultado de estos esfuerzos comunes, parece ser, en mi opinión, de gran utilidad y satisfactorio. Me gustaría hablar del documento detalladamente una vez más y no puedo hacerlo, pero prefiero mencionar solamente un punto, la importancia de este proyecto de recomendación para las personas discapacitadas.

El documento elaborado por la OIT en 1996, *Employment prospects for disabled people in transition countries* (Perspectivas de empleo para las personas discapacitadas en los países en transición) dice lo siguiente: «En parte por la larga tradición de cooperativas en los países de la CEE, hace falta una mención especial de los aspectos relativos a las discapacidades».

Cabe mencionar una forma particular de empresa. Se trata de las cooperativas de integración que se desarrollaron en Italia recientemente, es decir, desde 1974. Se trata de empresas que se rigen por principios cooperativos e integradas principalmente por grupos de pacientes externos de hospitales psiquiátricos que trabajan con personas que no son discapacitadas. El objetivo que se buscaba era demostrar que las personas discapacitadas y socialmente desfavorecidas pueden ser fiables y productivas y de hecho perfectamente autónomas. Estas cooperativas tienen como objetivo ser productivas empresas de mercado que permitan a las personas discapacitadas interactuar con otras personas de dentro y fuera de la empresa. Estas cooperativas tienen como objetivo aumentar la autonomía y la responsabilidad de los trabajadores discapacitados.

Hay dos tipos de cooperativas que han surgido, uno de los cuales tiene como finalidad mejorar las capacidades profesionales y otro ser una cooperativa de integración que pretende dar trabajo a tiempo completo. Hay resultados de todo tipo: algunos han colapsado, otros han tenido éxito.

Tres párrafos de la recomendación son especialmente importantes para las personas discapacitadas: los párrafos 5, 7 y 10. Estoy totalmente convencido de que aunque sólo sea por este motivo yo votaría a favor de la recomendación. Por esta razón, insto a todos los distinguidos delegados a que hagan lo mismo. Por último, me gustaría expresar mi más sincera gratitud al Sr. Pliszkiewicz, Presidente de la Comisión y a ambos Vicepresidentes por el excelente trabajo que han hecho.

*Sr. ZAPIRAIN (consejero técnico de los trabajadores, Uruguay)* — Se somete a este plenario el informe y texto elaborado en la Comisión de la Promoción de las Cooperativas, texto cuyo contenido, respecto del cual abogamos por su aprobación en esta 90.ª reunión de la Conferencia, constituirá un instrumento útil y de extrema importancia para el fomento del ideal cooperativo en el mundo.

El texto propuesto, a nuestro juicio, reúne tres virtudes que lo hacen más que accesible para su adopción.

Primero, se trata de un instrumento equilibrado, que tiene en cuenta la diversidad que entraña este rico y dinámico sector de la economía, pero que, fundamentalmente, es producto de un consenso logrado luego de un fecundo proceso de discusión.

Segundo, se trata de un texto que si bien es programático, dado que brinda líneas de acción, pautas, directrices y principios sobre los cuales los Estados Miembros deberán basarse para la adopción de políticas de promoción, es al mismo tiempo pragmático en la medida en que reconoce la diversidad del fenómeno cooperativo y las realidades nacionales.

Tercero y último, se trata de un instrumento normativo hábil e idóneo para que los gobiernos fomenten y promuevan formas de organización solidarias en la economía. En definitiva, este instrumento permitirá, por un lado, fortalecer un sector muy importante de la economía y, por otro, favorecer la creación de trabajo decente y digno, ello acorde con los derechos humanos fundamentales del trabajo contenidos en los convenios y declaraciones de la OIT.

En fin, señores delegados, tienen ante ustedes el texto y las argumentaciones que se han vertido. Está en ustedes reflexionar y adoptar la decisión que vuestra conciencia y raciocinio, conforme al mandato que se les ha conferido, consideren que sea la más justa.

Esperamos fervientemente que sea la favorable a la aprobación del texto tal como fuera remitido a este plenario.

Por lo tanto, exhortamos a que se adopte la recomendación sobre la promoción de las cooperativas, cuyo proyecto se encuentra a consideración de esta Asamblea.

*Original inglés: Sr. AMPIAH (delegado de los empleadores, Ghana)* — En nombre de los delegados de los empleadores africanos de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas, es para mí un honor poder compartir con ustedes algunas reflexiones sobre la recomendación propuesta acerca de la promoción de las cooperativas.

Tal y como se nos presenta este texto hoy, es el resultado de muchos días de debate orientados a elaborar un documento internacionalmente aceptable, cuya viabilidad sólo la demostrará el tiempo.

El viaje hasta ahora no ha sido fácil, pero se ha desarrollado en un espíritu de respeto mutuo, confianza y madurez por parte de los interlocutores sociales del grupo, en una relación de dar y recibir y deseando reformular los principios básicos en aras del progreso; y nos ha proporcionado un documento que nos servirá como directriz para la promoción de las cooperativas en nuestros diferentes países.

La posición de los empleadores sobre situaciones en pie de igualdad para las empresas, que es la base para el desarrollo empresarial sostenible, tuvo que acompañarse de la frase «conforme con la legislación y la práctica nacionales». ¿Por qué esta frase parece tan aceptable para los gobiernos y para los trabajadores? Me gustaría expresar la necesidad de ser cautos, puesto que esto podría conducir a la destrucción del espíritu empresarial que la mayoría de los países africanos han luchado tanto por establecer. Me gustaría señalar que los mercados del mundo sólo compran a aquellas empresas que son competitivas y que ofrecen productos de buena calidad a precios excelentes. Los mercados libres no dan un trato preferencial a las empresas que se consideran a sí mismas especiales. Estas no tendrán más remedio que llevarse sus bienes y servicios a casa y morir con ellos.

Para nosotros, como empleadores de África, nuestra misión en la promoción de las cooperativas será lograda únicamente cuando consigamos llevar a los mercados

bienes y servicios que puedan superar la prueba del mercado libre en su país y en todo el mundo. Es así como estaremos seguros de que el potencial de las cooperativas se explote cabalmente para desarrollar nuestras economías nacionales. Sólo entonces podremos confiar en haber construido otro pilar económico para erradicar la pobreza de nuestro pueblo. Sólo así tendremos la esperanza de que los trabajadores de las cooperativas tengan garantizado el empleo. Esto no se conseguirá si encerramos a las cooperativas en una chaqueta protectora que las haga diferentes de otras empresas sólo porque son cooperativas y, por lo tanto, requieren un tratamiento especial. De hecho, deberían poder sobrevivir por sí mismas.

No cabe duda de que las cooperativas desempeñan un papel esencial en África para el crecimiento y el desarrollo económico sostenible. Este papel es incluso más apremiante cuando sabemos que el desarrollo económico de África se enfrenta con altos índices de desempleo, que siguen sumiendo a nuestro pueblo en la pobreza, flujos de inversión directa extranjera menguantes y deplorablemente inadecuados, y la creciente tendencia a la expansión del sector informal, que ya es casi crónico.

Las cooperativas tienen el potencial de pasar el capital para inversiones en la economía informal a la economía formal. También debería ser ésta la base para identificar al potencial empresarial de nuestro pueblo y así desarrollar el espíritu de trabajo en equipo y la propiedad compartida, que es tan importante para el desarrollo empresarial en África.

Para lograr nuestro objetivo de promover las cooperativas, deberíamos recordar que los gobiernos, los miembros de las cooperativas, los trabajadores y todos los interlocutores en general, deberían comprender que su compromiso ha de ser principalmente el de los intereses conjuntos y no los derechos individuales. Los derechos solamente podrán gozarse plenamente cuando el barco navegue por aguas tranquilas.

Por último, permítanme decir que esta recomendación no es un fin en sí misma. Las expectativas que se identifican sólo se lograrán cuando tengamos un espíritu de trabajo conjunto, dedicación y compromiso en la fase de aplicación. No debería ser una de las muchas varitas mágicas para el desarrollo de África que se guardan en los cajones de los despachos esperando que llegue la luz del día.

Por eso nos gustaría recomendar a esta asamblea que adopte el informe como un documento que puede traer esperanza a muchos pueblos del mundo con el objetivo de generar riqueza y poder capear el temporal de la pobreza.

*Original inglés: Sr. PHADU (consejero técnico y delegado suplente de los trabajadores, Sudáfrica)* — Es un placer para mí intervenir en esta 90.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en nombre del Congreso de Sindicatos de Sudáfrica y de otras organizaciones de trabajadores de mi país.

En primer lugar permítanme encomiar a la OIT por el trabajo llevado a cabo bajo la dirección del Sr. Somavia, Director General, en relación con el objetivo de lograr un trabajo decente para todos.

Esta labor se ha reforzado ahora con la recomendación para la promoción de las cooperativas sometida a la reunión. Para apoyar las conclusiones de la Comisión acerca de la recomendación quisiera hacer las siguientes observaciones: las cooperativas desempeñan un papel

excepcional en la supervisión de los problemas que plantea la exclusión social y económica de la mayor parte de la población del mundo. Las cooperativas surgen durante los inicios caóticos del capitalismo industrial como respuesta a la explotación brutal de la clase trabajadora y para brindar protección a sus miembros ante la dura realidad del mercado.

Durante muchas generaciones, las cooperativas han dado respuesta a las necesidades básicas de sus miembros, a saber, acceso a una alimentación de calidad a precios razonables, acceso a un alojamiento digno y trabajo decente. La recomendación reconoce que estos esfuerzos pueden ser sostenibles y eficaces si los gobiernos aplican medidas de apoyo y disposiciones jurídicas en las que reconozcan las características específicas de las cooperativas, puesto que son diferentes de las empresas convencionales. No obstante, todos estamos de acuerdo en que las cooperativas no son necesariamente una panacea ante todos los problemas sociales. Sin embargo, como bien reconoce la recomendación, una sociedad equilibrada no sólo requiere un sector o un movimiento cooperativo sólido, sino que reconoce también que es importante disponer de un sector público, o de otros sectores, que también sean sólidos.

En Sudáfrica, el Gobierno, el movimiento cooperativo y el movimiento sindical se han comprometido a reforzar el desarrollo de las cooperativas en las comunidades tradicional y socialmente excluidas. Este instrumento resulta sumamente útil si queremos contar con un entorno favorable al desarrollo de las cooperativas en el país.

Por último, quisiera hacer referencia a los valores y principios del movimiento de las cooperativas, que comparte plenamente el movimiento sindical. Tanto los valores de solidaridad e igualdad como los principios de la participación libre y voluntaria de los miembros, un control democrático de los miembros, de la autonomía, de la independencia y de la preocupación por la comunidad, son principios y valores que comparto con la clase trabajadora y que se oponen a los valores y principios de la codicia, el egoísmo y el individualismo que promueve actualmente la globalización.

En Sudáfrica, el movimiento sindical desempeñará una función activa en el desarrollo de estrategias conjuntas con el movimiento cooperativo para facilitar la prestación de servicios, sobre una base cooperativa, a sus miembros y para responder a algunos de los efectos negativos de la globalización.

Permítanme felicitar al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión por el éxito de sus labores y, en especial, al miembro trabajador, Sr. Patel, por la excepcional función que desempeñó a la hora de lograr un consenso en la Comisión. Por consiguiente, recomiendo la aprobación de este instrumento.

*Original francés:* Sr. ATTIGBE (*delegado de los trabajadores, Benin*) — Deseo felicitar a los miembros de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas al frente de esta augusta asamblea por elaborar y negociar la recomendación relativa a la promoción de las cooperativas y por el cordial ambiente en que se han desarrollado las labores.

En especial quiero expresar mi satisfacción al Presidente y a los Vicepresidentes, a los empleadores y trabajadores, por su espíritu de apertura y de avenencia que nos permitieron llegar a un acuerdo. Gracias a sus calida-

des logramos un tripartismo vivo, tan caro a nuestra institución. Nuestro deseo más ardiente es que esta asociación ejemplar pueda trascender la OIT y hacerse eco en nuestro países.

Sin duda todos sabrán ya que la globalización, este nuevo hallazgo que al principio se nos presentó como una panacea, dista mucho de colmar las expectativas de los pueblos. Las diferencias entre ricos y pobres cada vez son mayores, y la democracia, incluido el diálogo interno y el buen gobierno, no se observa en muchos países.

Consideramos que la iniciativa de la Mesa del Consejo de Administración de la OIT consistente en presentar a la Conferencia la recomendación sobre la promoción de las cooperativas, es una respuesta inicial a las grandes preocupaciones de centenares de millones de niños, mujeres y hombres que se enfrentan diariamente a un problema de supervivencia. En efecto, el instrumento que se ha sometido a nuestra aprobación integra la inquietud actual de los países desarrollados, los países en transición y en desarrollo, a saber, la democracia, la dignidad humana, la responsabilidad personal, la ayuda mutua, la igualdad, la equidad y la transparencia, por citar tan sólo algunas. Además, la actual recomendación responde a uno de los objetivos de la globalización: unir las fuerzas y los medios para una producción cuantitativa y cualitativa, y satisfacer las necesidades de la comunidad.

Por este motivo, aprovechamos la oportunidad que nos ofrece este nuevo instrumento en cuanto a su aplicación para que no corra la misma suerte que otros instrumentos similares en foros de este tipo. La OIT, junto con las Naciones Unidas, debe divulgarlo para informar a las poblaciones de su existencia, y esto mismo corresponde a los interlocutores tripartitos.

Con estas palabras quiero concluir mi breve intervención, lanzando un llamado vibrante para que se vote de forma franca y masiva a favor de esta recomendación en nuestra Conferencia.

*Original inglés:* Sr. HOWARD (*consejero técnico de los empleadores, Estados Unidos*) — En nombre de los empleadores de los Estados Unidos, deseo hacer una mención especial a la labor realizada por la Comisión de la Promoción de las Cooperativas. Gracias al trabajo de todos sus participantes, se ha elaborado un documento que, como ha dicho el Sr. Tan, todos podemos aceptar.

La OIT actúa en base a principios firmes como los diálogos tripartitos, la democracia, la transparencia y el equilibrio. Estos principios han servido a la institución y a los miembros a los que representa durante más de 80 años. La comunidad empresarial de los Estados Unidos también sigue unos principios sólidos y, teniendo éstos en cuenta, voy a hacer un comentario sobre el producto final de la recomendación sobre la promoción de las cooperativas.

En particular, voy a centrar mis indicaciones en algunos aspectos que, aunque se trataron durante las deliberaciones de la Comisión, o se ignoraron o se diluyeron en el proyecto final de la recomendación.

En primer lugar, las cooperativas son empresas que, para poder sobrevivir, deben ser dirigidas por personas con talento creativo y espíritu empresarial, capaces de garantizar la sostenibilidad de la cooperativa para que puedan beneficiarse no sólo sus miembros, sino también sus trabajadores y la sociedad en general. Aunque se hizo una referencia de pasada a las aptitudes empresariales, se

hizo hincapié sobre todo en las obligaciones sociales de las cooperativas, como proporcionar empleo y trabajo decente, así como la adopción de los derechos de los trabajadores. Todos estamos de acuerdo en que esto es fundamental para una empresa, pero si, finalmente, la cooperativa o cualquier otra empresa fracasa, no se alcanzará ninguno de esos objetivos. Creemos que podría haber habido un mayor equilibrio entre los objetivos empresariales de las cooperativas y su obligación de ofrecer puestos de trabajo y ayudar a los desaventajados.

En segundo lugar, una recomendación debe diseñarse como un documento que brinde pautas generales a quienes van a beneficiarse de ella, y no convertirse en una prescripción detallada de cómo realizar todo tipo de actividades, desde la financiación de créditos y la penetración en los mercados, hasta los mandatos sociales y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores. Esto queda puesto de manifiesto por el gran número de convenios de la OIT, cuya lista figura en el preámbulo de la recomendación, que se han elaborado en los últimos 70 años. Consideramos que esta repetición es innecesaria, y que, con el tiempo, resultará cada vez menos práctica en documentos futuros. Debería ser suficiente citar la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y cualquier referencia adicional podría prestar a confusión o resultar superflua para los que no están familiarizados con la OIT.

El tercer aspecto, que consideramos fundamental, es la cuestión de la libertad sindical y el derecho de los trabajadores a organizarse. Creemos firmemente en estos principios, pero también consideramos que éstos deben implicar la libertad de elección, un principio fundamental de la democracia. Dicho de otro modo, los trabajadores pueden decidir si quieren pertenecer a una organización de trabajadores y, por tanto, elegir ser miembros o no. La recomendación sobre la promoción de las cooperativas no logra un equilibrio para la gran mayoría de los empleadores de los Estados Unidos al incluir el texto en la sección IV, párrafo 16, a) que dice: «Debería alentarse a las organizaciones de trabajadores a orientar y prestar asistencia a los trabajadores de las cooperativas para que se afilien a dichas organizaciones». No se menciona el hecho de que, el principio de libertad sindical de la OIT implica la libre elección.

En cuarto lugar, consideramos que la inclusión de un documento de ONG como anexo en la recomendación es innecesaria y puede sentar un precedente que podría perjudicar al carácter tripartito de esta casa.

Finalmente, no apoyamos la inclusión del término «auditoría social» en el documento, ya que es un término que no está definido y, desde luego, no es entendido de forma homogénea por todos.

Es esta falta de equilibrio en el documento la que nos impide ser entusiastas en nuestro apoyo a la recomendación sobre la promoción de cooperativas.

*Original inglés:* Sr. RAMAN (*consejero técnico de los trabajadores, India*) — En mi calidad de representante de los trabajadores en la Comisión de la Promoción de las Cooperativas, es para mí un gran honor dirigirme a esta asamblea con una breve intervención para apoyar la recomendación propuesta.

Intentar hablar del movimiento cooperativo ante esta ilustre asamblea sería como llevar naranjas a Valencia o vender chocolates a los ginebrinos. Me limitaré a la tarea que se confió a nuestra Comisión y que ésta llevó a cabo.

Tras cuatro semanas de debate tripartito en nuestra Comisión sobre la Promoción de las Cooperativas en los últimos dos años se ha logrado un texto progresista, el que tenemos ante nosotros. El texto reconoce las complejidades contemporáneas del sector público y del privado; afirma la autonomía de las cooperativas; identifica los principios cooperativos; establece un código de conducta para las cooperativas; introduce medidas de apoyo a las cooperativas; establece la función de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, y recomienda un marco de políticas para la promoción de las cooperativas, y establece las bases para una forma de empresa más duradera, a saber, las cooperativas como sector viable, dinámico y distinto de la economía, que responde a las necesidades socioeconómicas de la comunidad para lograr nuestros intereses comunes en nuestro intento común de lograr objetivos de desarrollo sostenible. Este documento nació del consenso en la Comisión. Cumplirá con las aspiraciones de todos los miembros tripartitos de los Estados Miembros, con lo cual ahora, al igual que mis compañeros y compañeras, les pido no sólo que se apruebe sino que se apruebe de todo corazón este proyecto de recomendación.

*Original francés:* El PRESIDENTE — Ya no hay más oradores en la lista. Procederemos ahora a la adopción del informe en el que se da cuenta de los debates de la Comisión.

Por lo que respecta a la adopción del informe, párrafos 1 a 325, de no haber objeciones consideraré que el informe queda adoptado.

*(Se adopta el informe, párrafos 1 a 325.)*

De no haber objeciones, consideraré que se adopta el anexo del informe que contiene un extracto de la Declaración sobre la identidad cooperativa adoptada por la Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional en 1995.

*(Se adopta el anexo del informe.)*

#### PROYECTO DE RECOMENDACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LAS COOPERATIVAS: ADOPCIÓN

*Original francés:* El PRESIDENTE — Vamos a pasar ahora a la adopción del proyecto de recomendación sobre la promoción de las cooperativas.

De no haber objeciones, consideraré que el texto del proyecto de recomendación queda adoptado en su conjunto.

*(Se adopta el proyecto de recomendación en su conjunto.)*

Conforme al párrafo 7 del artículo 40 del Reglamento de la Conferencia, las disposiciones del proyecto de recomendación que acaban de adoptar se transmitirán al Comité de Redacción de la Conferencia para la preparación del texto definitivo de este instrumento. El examen del informe de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas y del proyecto de recomendación presentados a la Conferencia para su adopción queda concluido.

Antes de terminar el debate sobre este punto del orden del día, quiero expresar mis más sinceras felicita-

ciones al Presidente, a los Vicepresidentes y al Ponente de la Comisión, así como a todos los miembros de la misma por el excelente trabajo que han llevado a cabo. Agradezco también a todos los miembros de la Secretaría que contribuyeron en gran medida a este excelente resultado.

La votación nominal relativa a la recomendación sobre la promoción de las cooperativas tendrá lugar mañana por la mañana en sesión plenaria.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LOS ACCIDENTES  
DEL TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES:  
PRESENTACIÓN

*Original francés:* El PRESIDENTE — Pasamos ahora al examen del informe de la Comisión de los Accidentes del Trabajo y las Enfermedades Profesionales que figura en *Actas Provisionales* núm. 24.

Invito al Presidente Sr. Schlettwein (Gobierno, Namibia), al Vicepresidente empleador, Sr. Cunneen (Irlanda); y al Vicepresidente trabajador, Sr. Robertson (Reino Unido), así como al Ponente, Sr. Coseru (Rumania), a que suban a la tribuna.

Tengo el agrado de dar la palabra al Sr. Coseru, Ponente de la Comisión, quien va a presentar el informe.

*Original inglés:* Sr. COSERU (*consejero técnico gubernamental, Rumania; Ponente de la Comisión de los Accidentes del Trabajo y las Enfermedades Profesionales*) — Siempre es un privilegio dirigirme a la Conferencia Internacional del Trabajo y es un especial honor que la Comisión de los Accidentes del Trabajo y las Enfermedades Profesionales, me haya elegido para gozar de este privilegio. Me complace estar ante ustedes hoy para informarles del éxito de nuestra Comisión, en la redacción del texto de un protocolo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y una recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales y el registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Antes de presentar los resultados de la labor de nuestra Comisión, quiero felicitar al Presidente por su elección al frente de esta importante reunión de la Conferencia.

Tenemos ante nosotros el *Informe V (1)* en el que se señala que, a pesar de los extraordinarios avances de la tecnología y de la medicina preventiva y de todos los medios actuales para prevenir los accidentes, según las estimaciones de la OIT y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año se producen alrededor de 1,2 millones de muertes relacionada con el trabajo, 250 millones de accidentes laborales y 160 millones de enfermedades profesionales en todo el mundo, que estas muertes, enfermedades y lesiones que se producen a tal escala son un factor de empobrecimiento individual y familiar y un motivo de desaliento para quienes intentan mejorar las condiciones de trabajo. Al inconmensurable sufrimiento humano que provocan han de añadirse pérdidas económicas importantes para las empresas y las sociedades en general, debidas al descenso de la productividad y a la reducción de la capacidad de trabajo. Según las estimaciones, un 4 por ciento aproximadamente del producto interior bruto (PIB) mundial se pierde, en términos de costes directos e indirectos de diversa índole entre los que hay que contar las indemnizaciones, los

gastos médicos, los daños materiales, las pérdidas de ingresos y los gastos de formación del personal de sustitución.

Se necesita información, sobre todo la que puedan proporcionar quienes están a cargo de remediar esta situación, con el fin de dilucidar qué medidas preventivas se necesitan. Esta información debe ser suficientemente amplia y, por encima de todo, exacta. De hecho, si bien en muchos países se prevé la notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a las autoridades nacionales, en algunos otros el registro se lleva a cabo en el plano de la empresa. El método de registro y el nivel de detalle exigido también varían.

Generalmente, la notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales está vinculada a un programa nacional de indemnizaciones laborales o la exigencia legal de informar a la autoridad competente. Las diferencias organizativas en lo que respecta a la recopilación de datos pueden influir en el número de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales notificados. El carácter y el tipo de los accidentes del trabajo que son notificables a las autoridades nacionales dependen fundamentalmente de los sectores o grupos específicos de trabajadores que están cubiertos, del tamaño de la empresa y de si los accidentes de trayecto están cubiertos. Determinar qué provoca enfermedades, puede resultar una cuestión compleja y difícil de abordar debido al largo período de latencia de algunas enfermedades y a las causas múltiples de otras.

La notificación insuficiente de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales es un fenómeno extendido, aunque es difícil cuantificar el número de accidentes y enfermedades que no se notifican. Dada la diversidad de sistemas de registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que hay en los Estados Miembros, es imposible decir con cierto grado de certeza si la información disponible refleja con exactitud la situación real.

Uno de los logros de nuestra Comisión es que nuestro protocolo propuesto al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y la recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales y el registro y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, contienen muchos de estos factores. El *Informe V (2B)* con el que empezamos nuestra labor proporciona una base firme y sólida. El protocolo propuesto y la recomendación fueron sometidos a un examen a fondo y se efectuaron modificaciones de consideración.

En lo que respecta al sistema de gestión de la seguridad y la salud en las empresas, es importante que los empleadores registren la información sobre accidentes y enfermedades y, en su caso, los sucesos peligrosos, los accidentes de trayecto y los casos sospechosos de enfermedades profesionales, junto con los resultados de su investigación. La información recabada ha de ser suficientemente amplia para incluir los datos esenciales. De esta forma, el empleador puede analizar la información, obtener el apoyo adecuado, comprender las circunstancias y tomar las medidas correctivas necesarias para impedir nuevos casos en la empresa en la medida de lo posible. Por otro lado, los trabajadores y sus representantes deberán estar al tanto de los casos notificados para poder contribuir a mejorar las condiciones de trabajo. En el ámbito nacional, la información recopilada acerca del carácter, las circunstancias o las causas de los accidentes



del trabajo y las enfermedades profesionales y, en su caso, los sucesos peligrosos, los accidentes de trayecto y los casos sospechosos de enfermedades profesionales se basa generalmente en los datos registrados y notificados por los empleadores. Las autoridades competentes deberían publicar todos los años estadísticas nacionales compiladas de tal modo que sean representativas del país en su conjunto en lo que respecta a los accidentes del trabajo, las enfermedades profesionales y, en su caso, los sucesos peligrosos y los accidentes de trayecto, así como el análisis de estos datos.

La Comisión celebró 12 sesiones y examinó 188 enmiendas, de las cuales 101 se retiraron tras algunas deliberaciones, 21 se aprobaron por consenso, 1 por votación y 2 fueron rechazadas por votación. Las 63 enmiendas restantes fueron retiradas en bloque cuando, habiéndose llegado al mayor grado de consenso, se decidió remitir el examen de la lista de las enfermedades profesionales a una reunión de expertos. Estimamos que el intercambio de ideas que hemos mantenido en las últimas dos semanas sentará las bases para que todos los Estados Miembros formulen normas para el registro y notificación de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales.

Intentamos lograr un equilibrio adecuado entre la generalidad y la especificidad de los dos instrumentos que tenemos ante nosotros. Creemos que el protocolo propuesto y la recomendación añadirán solidez y flexibilidad al [Convenio núm. 155](#). El hecho de que tan sólo se llevasen a cabo tres votaciones es prueba testimonial de nuestro intento de llegar a un consenso. Esta habilidad de lograr un consenso práctico sin principios comprometedores es un don que comparten en abundancia el Sr. Schlettwein, como los Sres. Cunneen y Robertson, respectivamente Presidente y Vicepresidentes de nuestra Comisión. Quiero también rendir tributo por la contribución del Consejero Jurídico de la Conferencia y de su equipo durante las sesiones de la Comisión y en las reuniones del Comité de Redacción, que incorporaron con éxito las muchas enmiendas y modificaciones de estilo aprobadas durante nuestras dos semanas de deliberaciones.

Finalmente, le estoy muy agradecido al Dr. Takala, representante del Secretario General, y a su equipo de expertos, personal de secretaría, oficinistas, mecanógrafos y demás personal por su trabajo, que fue fundamental para concluir con éxito nuestras actividades. Ahora tengo el placer de presentarles el resultado de estas actividades, nuestro informe y el protocolo y recomendación propuestos, para someterlos a su consideración y recomendarles su aprobación.

*Original inglés: Sr. CUNNEEN (delegado de los empleadores, Irlanda; Vicepresidente empleador de la Comisión de los Accidentes del Trabajo y las Enfermedades Profesionales)* — Es un honor hablar ante esta asamblea como portavoz de los empleadores de la Comisión de los Accidentes del Trabajo y las Enfermedades Profesionales.

El Grupo de los Empleadores, todos nosotros, estamos de acuerdo en cuanto a la necesidad de mejorar la salud y la seguridad en el lugar del trabajo. Si bien hay diferencias entre nosotros, entre los empleadores y los demás grupos, se trata de diferencias en cuanto a cómo lograr un resultado acordado, y no sobre el resultado mismo. Es importante para todos nosotros recordar que

la cuestión de la política normativa ha sido discutida y que se aceptó, en el Consejo de Administración, una orientación futura. Se acordó crear un método que permita establecer normas más pertinentes, y más claras, de aplicación universal.

Un instrumento que cuenta solamente con 37 notificaciones no es, a nuestro juicio, reforzado por un protocolo de este tipo. No ampliará mucho la protección en materia de seguridad y salud en el trabajo. No creemos que el proyecto de protocolo reúna los criterios fijados por el Consejo de Administración. Además, un instrumento cuyo texto comprende disposiciones vagas y mal definidas, tampoco cumple con esos criterios, como es el caso, a nuestro parecer, de algunas de las disposiciones de este protocolo. Por estos motivos, y solamente por ellos, el Grupo de los Empleadores se abstendrá en la votación del protocolo en el día de mañana, pero votará la adopción del texto de la recomendación.

Pensamos que esta decisión es coherente con el enfoque en materia de actividad normativa definido por el Consejo de Administración.

El propósito fundamental de que los empleadores establezcan un registro de las actividades del trabajo y de las enfermedades profesionales es lograr instaurar la prevención de modo tal que los empleadores con la cooperación de los trabajadores tomen las medidas correctivas adecuadas en el lugar del trabajo. Además, se requiere notificar a las autoridades competentes los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, los empleadores contribuyen así a que los gobiernos puedan elaborar estadísticas nacionales para orientar toda acción necesaria e incluso, cuando corresponda, adoptar una legislación. Al examinar las deliberaciones de la Comisión, no me propongo informar en detalle sobre este proceso. Ya ha sido hecho muy acertadamente por nuestro relator. En lugar de ello, he seleccionado en la discusión una serie de temas, que a mi juicio, reflejan las perspectivas contrastadas que han surgido y la necesidad de lograr un equilibrio entre ellas. Los temas que he escogido son: legislación y persuasión, responsabilidad y poder, ciencia y sociedad, y flexibilidad y dogmatismo.

Respecto del primer tema, la legislación y la persuasión, espero que permitan reflejar los diferentes enfoques de los gobiernos y los trabajadores, por oposición al de los empleadores, sobre el método más adecuado para lograr el objetivo del registro y la notificación. Los gobiernos y trabajadores están a favor del enfoque del protocolo que corresponda a la categoría de la legislación. Los empleadores, por su parte, están a favor de una recomendación que por ser más amplia quizás sea más eficaz. Los empleadores, al adoptar esta actitud, están influenciados por el hecho de que sin la ratificación del [Convenio núm. 155](#), un protocolo vinculado con éste, tiene pocas posibilidades de ser aplicado. Desde su adopción por la Conferencia, 21 años atrás, sólo 37 de los 176 Estados Miembros de la OIT han ratificado este Convenio. Además, en nuestra Comisión sólo 13 de los 37 Estados Miembros se expresaron a favor de un protocolo.

En cuanto a las perspectivas de futuro, sólo el 20 por ciento de los Miembros de esta Organización han ratificado el Convenio hasta la fecha. Las reservas de los empleadores son reflejo de esta realidad.

A pocos días del voto para adoptar el enfoque del protocolo, fue interesante ver las reservas que expresaron muchos Estados Miembros acerca de las dificultades que

enfrentan a la hora de aplicar ciertos requisitos del protocolo como, por ejemplo, proporcionar algún tipo de estadísticas nacionales sobre accidentes.

En vista de esta situación, los empleadores adoptaron una posición firme y optaron por una recomendación y no por un protocolo. Por este motivo, pedimos una votación en la Comisión para que cada delegado pudiese reflexionar debidamente sobre la forma del instrumento propuesto.

Sin embargo, independientemente de la forma del instrumento, los empleadores seguirán bregando de la manera más eficaz posible para lograr el objetivo, que debe ser la prevención de los accidentes en el lugar de trabajo, junto con el registro y la notificación de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales como parte importante de esa misión.

Nuestras opiniones difieren de las de los delegados de los gobiernos y de los trabajadores en el sentido de que deseáramos que el objetivo que se ha fijado sirva los fines de la descripción y no de la prescripción.

El segundo tema es la responsabilidad y el poder. Los empleadores creemos firmemente que el poder y la responsabilidad deben considerarse como un todo y no por separado. Esto es lo que sucede en materia de salud y seguridad en el trabajo. Como en cualquier otro sector de la actividad humana, es precisamente porque los trabajadores son un activo valioso de la empresa, de hecho el más valioso, que nosotros los empleadores, hemos venido a esta Conferencia para obrar en pro de medidas que fortalezcan la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Es motivo de pesar para los empleadores que, aparte de una referencia general al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), los trabajadores no han aceptado la invitación de los empleadores de participar en la definición de un papel más estructurado y más reconocido para los trabajadores en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

Dicha participación en una responsabilidad o un deber compartido, o cualquier otra definición o descripción que escojan los trabajadores reflejaría mejor la verdadera contribución que pueden hacer los trabajadores para mejorar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. De hecho, en materia de notificación de accidentes dentro de la empresa, su papel debe considerarse como esencial. Aparte de hacer una contribución positiva a la seguridad y salud en el trabajo, por limitada que hubiese sido la definición de su papel, el resultado hubiese sido un mayor protagonismo para los trabajadores, porque cuando se comparte la responsabilidad, también se comparte el poder.

El tercer tema es la ciencia y la sociedad. Carl Sagan, astrónomo y hombre de ciencia escribió: vivimos en una sociedad altamente dependiente de la ciencia y la tecnología, en la cual casi nadie sabe algo de ciencia y tecnología. Me complace comprobar lo que a mi juicio es un progreso importante en materia de reconocimiento del papel de la ciencia en el lugar del trabajo, sobre todo en materia de enfermedades profesionales. La iniciativa patrocinada por los empleadores y apoyada por los trabajadores y los gobiernos recomienda que el Consejo de Administración de la OIT cree un grupo de trabajo técnico para que examine la lista de enfermedades en un plazo adecuado, y que comunicará al Consejo de Administración sus conclusiones y recomendaciones.

Como primer paso hacia la aplicación de esta propuesta, los empleadores acordaron retirar la lista de 1991 de enfermedades profesionales que figura en el anexo del informe de la OIT. Esta lista lleva 11 años de existencia. Este cambio de política de los empleadores se debe al interés de hacer pasar la lista y la categorización de enfermedades profesionales al terreno al que realmente pertenecen, es decir, al terreno de la ciencia. El resultado, es decir, una lista de enfermedades profesionales, validada científicamente, merece todos los esfuerzos necesarios para lograrlo.

Creo que esta Conferencia puede, legítimamente, registrar este logro no simplemente como una decisión sino como un cambio en el proceso de la toma de decisiones en el importante ámbito de la enfermedades profesionales.

Mi último tema, es la flexibilidad y el dogmatismo. La reunión adoptó una serie de decisiones que reflejan la necesidad de trabajar juntos y volver a examinar ciertos enfoques dogmáticos en materia de registro y notificación. Este mismo enfoque se utilizó para distinguir los hechos peligrosos, y los accidentes de trayecto de los accidentes de trabajo, así como también para calificar la relación que existe entre el registro y la notificación y la compensación. El resultado reflejó la necesidad de un enfoque flexible que tome en cuenta las características regionales de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

Pasemos ahora al procedimiento en la Conferencia. Quiero ante todo, rendir homenaje al Presidente Sr. Schlettwein. Estimuló a la Comisión a buscar el consenso y no el conflicto, y lo hizo con cortesía y sentido del humor. Debo agradecer también a la Oficina, el profesionalismo del Dr. Takala y sus colegas, especialmente en la fase de preparación antes de la Conferencia, que se ve reflejado por el pequeño número de enmiendas que finalmente fueron adoptadas.

Quiero, asimismo, rendir homenaje a los delegados gubernamentales y trabajadores, sobre todo al Sr. Robertson, el portavoz de los trabajadores. Si bien no siempre estuvo de acuerdo con las declaraciones que hice en nombre de los empleadores, su actitud fue la de Voltaire que, entre otras cosas, como ustedes saben, fue un constructor y un empresario.

De hecho, si la OIT hubiese existido en su época, hubiese estado en las filas de los empleadores. En todo caso, la opinión de Voltaire era la siguiente: yo no estoy de acuerdo con lo que usted dice, pero voy a defender hasta la muerte el derecho que le asiste a usted a decirlo.

Finalmente, quiero dar las gracias a mis colegas, a los empleadores por el nivel, la calidad, la diversidad de sus experiencias y la tarea enorme que realizaron. Doy las gracias a la Organización Internacional de Empleadores, a la Organización de Empleadores de Irlanda (IBEC), que me escogió como Vicepresidente. No hubiese sobrevivido sin las orientaciones de la OIE, en especial del Sr. Funes de Rioja a nivel de política y de la Sra. Perkins a nivel operativo. Me han ayudado a encontrar el camino a través del campo minado de las políticas y los procedimientos de la OIT, e incluso en este enorme edificio.

Termino con una nota positiva: si las políticas y las prácticas en materia de seguridad y salud en el lugar de trabajo empezasen por la prevención, el resto sería fácil. Todos debemos orientar a los que dirigimos e inspirar, a

los que influenciamos para lograr nuestro objetivo común.

*Original inglés:* Sr. ROBERTSON (*consejero técnico de los trabajadores, Reino Unido; Vicepresidente trabajador de la Comisión de los Accidentes del Trabajo y las Enfermedades Profesionales*) — El Grupo de los Trabajadores, no sólo está satisfecho, sino que considera un honor poder apoyar la adopción del protocolo y la recomendación. El documento que ha surgido de nuestro trabajo es práctico, es flexible y ayudará a abordar los problemas concretos con que nos enfrentamos en el mundo en desarrollo y en el mundo desarrollado.

Los cambios hechos en las últimas dos semanas de discusión han sido muy pocos en realidad y hemos dado más importancia a la prevención, hemos introducido un elemento mayor de flexibilidad y hemos introducido nuevas garantías en cuanto a la confidencialidad y la protección contra la discriminación. Todos estos elementos fueron introducidos con el apoyo pleno de todas las partes en la Comisión.

Aparte de estos cambios, el texto es casi idéntico al propuesto originalmente por la Oficina y esto no significa que la Comisión no haya tenido éxito, sino todo lo contrario.

La tarea de la Comisión era analizar el texto, no cambiarlo y el hecho de que por lo general el texto de la Oficina resistió ese examen, es indicio del éxito del proceso de consulta que se había realizado y que llevó a un apoyo abrumador del texto, y también es prueba de la capacidad de sus autores en la Oficina.

En nombre del Grupo de los Trabajadores, quiero rendir homenaje al Dr. Takala, del Programa SAFEWORK de la OIT y a sus colaboradores por su profesionalidad y su competencia.

Doy las gracias también a los gobiernos por la manera en que encararon este proceso. Muchas de las enmiendas que se aprobaron provinieron del Grupo Gubernamental, en todos los temas, y demostraron deseo de escuchar argumentos, de ser flexibles y pragmáticos.

Un día, el Grupo de los Trabajadores dijo que habíamos venido aquí a lograr un consenso y pensamos que lo hemos logrado porque el Grupo de los Empleadores, como nosotros, estuvo empeñado en lograr un acuerdo. Durante la semana de discusión se ventilaron argumentos de manera positiva. Hasta esta mañana el Grupo de los Trabajadores pensaba haber llegado a un consenso.

No voy a responder a cada una de las intervenciones hechas por los empleadores. Basta con decir que todos estos temas fueron discutidos en la Comisión, creo que la votación del lunes es elocuente.

La votación y el consenso que se habían logrado se debieron en gran parte a la labor del Presidente de la Comisión que dirigió con justicia y ecuanimemente la discusión y siempre buscó una salida positiva.

Quiero aprovechar la ocasión para dar las gracias a todos los miembros del Grupo de los Trabajadores, en particular la Secretaria del Grupo, Fiona Murie de la Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y de la Madera que hizo una excelente labor y dio un apoyo que sobrepasó todo lo que podíamos razonablemente esperar.

Doy las gracias a Ahmed Khalef y a Beth Goodson de ACTRAV que dieron una asistencia valiosísima al Grupo.

El protocolo que tiene apoyo y que se votará mañana es un [protocolo al Convenio núm. 155](#). El protocolo se refiere al artículo 11 del convenio y desarrolla el requisito existente de notificar y registrar los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales y recopilar estadísticas nacionales que permitan programas de prevención más coherentes y más completos.

Este protocolo, cuando se apruebe, puede ser ratificado al mismo tiempo que el [Convenio núm. 155](#) o en cualquier momento ulterior. El Grupo de los Trabajadores no cree que el protocolo sea un motivo de disuasión a la ratificación del Convenio núm. 155.

Ya sabemos que el [Convenio núm. 155](#) ha sido de un valor inestimable para muchos países a la hora de redactar su legislación. Como he dicho, hubo una prolongada discusión sobre los méritos relativos del protocolo. Hemos considerado alternativas con una posible recomendación y la votación abrumadora en la Comisión indica que había un apoyo masivo de gobiernos y trabajadores a la fórmula de un protocolo. De resultados de esto, tenemos una propuesta de protocolo en parte y de una recomendación.

Durante todo el proceso, hemos tratado de conseguir el documento más útil, más operativo y lo hemos logrado. Se basa firmemente en el concepto de la prevención y da orientaciones claras a los gobiernos en todo el mundo.

No cabe duda de que las enfermedades profesionales y los accidentes del trabajo deben ser notificados en todo el mundo. El registro de accidentes y enfermedades debidos al trabajo refleja solamente un pequeño porcentaje del problema.

A los que sufren de enfermedades y accidentes, por falta de notificación, no se les reconocen sus accidentes o el hecho de que sus enfermedades sean resultado del trabajo.

Este protocolo aborda ambos temas. No sólo permitirá mejorar el mantenimiento de registros, sino que también permitirá que la información recopilada se utilice para prevenir nuevos casos de accidentes y enfermedades y para que se reconozcan los accidentes y enfermedades que se han producido.

El protocolo empezará a tratar de la tragedia humana que son dos millones de muertes, 250 millones de accidentes y 160 millones de enfermedades cada año. Al mismo tiempo ayudará a mejorar la eficacia de la fuerza de trabajo y a reducir la dependencia de quienes no pueden trabajar por accidente o enfermedades profesionales, esa dependencia que tienen frente al Estado.

Los trabajadores esperan que al regresar a sus respectivos países, buscarán ustedes la pronta adhesión al [Convenio núm. 155](#) y al [protocolo](#). Por bueno que sea el contenido del instrumento, cosa que creemos, no tendrá efecto a menos que los países lo aprovechen.

Los efectos del protocolo y la recomendación no se verán quizá durante muchos años, pero a la larga, sí aparecerán. Por consiguiente, en nombre de los trabajadores, me complace poder apoyar firmemente esta propuesta que recibió la adhesión unánime en la Comisión el lunes y le pido que voten a favor del protocolo y de la recomendación, mañana.

*Original inglés:* Sr. SCHLETTWEIN (*delegado gubernamental, Namibia; Presidente de la Comisión de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales*) — Es un privilegio para mí, y para mi país, tener

la oportunidad de hablar ante esta ilustre asamblea y haber tenido el honor de presidir la Comisión de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Después del excelente informe presentado por nuestro Ponente y las contribuciones de los Vicepresidentes, la tarea que me queda es muy fácil.

Debo dar las gracias a los principales protagonistas, pero antes quiero expresar algunas ideas.

La Comisión completó las tres tareas que le habían sido asignadas: el texto del proyecto de protocolo del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), una recomendación con una nueva lista de enfermedades profesionales y un mecanismo de actualización de la lista.

El protocolo proporciona principios básicos para el registro y notificación de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales que refuerzan a nivel nacional la acción de las empresas en ese sentido y la recopilación de estadísticas sobre accidentes y enfermedades. Estos datos son esenciales para la elaboración de políticas y programas nacionales, y el nuevo instrumento va a contribuir en gran medida a mejorar la seguridad y salud en el trabajo.

Quiero agregar que el propósito principal no es recopilar estadísticas, sino hacer que el lugar de trabajo sea más seguro y que se puedan prevenir los accidentes y las enfermedades.

Otro logro importante es el que tiene que ver con la lista de enfermedades profesionales. Aunque hay una lista de la OIT que figura en el cuadro I del Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [Cuadro I modificado en 1980] (núm. 121), esta lista no ha sido revisada en los últimos 22 años. Esta es una indicación clara de la necesidad de un mecanismo para revisar y modificar esta lista.

La Comisión elaboró una nueva lista de enfermedades profesionales como anexo a la recomendación propuesta junto con un nuevo mecanismo para actualizarla a través de reuniones de expertos que permitirá actualizar la lista con más frecuencia, de manera que refleje la evolución en los Estados Miembros y los nuevos conocimientos científicos. La nueva lista de enfermedades profesionales va a estimular el proceso de revisión nacional y el diálogo sobre la identificación y prevención de las enfermedades profesionales, y será de gran ayuda para revisar las listas nacionales. El nuevo mecanismo podría ser un modelo en mi opinión para otros ámbitos de actividad de la OIT que requieren mecanismos flexibles de actualización y revisión. También se introduce el aspecto

de pertinencia de esta lista que requiere una actualización frecuente.

Ahora voy a referirme a la Comisión. Gracias a un clima apropiado y a través de los portavoces del Grupo, la Comisión pudo siempre buscar soluciones de transacción y se comprometió siempre a llegar a un consenso. Los argumentos que escuchamos eran claros y los delegados de todas las partes — trabajadores, empleadores y gobiernos — no sólo supieron hablar bien, sino que también supieron escuchar bien. Pudimos evitar una situación en la que sólo se declarasen posiciones, y a ello se añade el hecho de haber propuesto soluciones para superar nuestras diferencias. Hubo una buena atmósfera en la Comisión y el resultado fue este documento de consenso.

Cuando la Comisión concluyó sus labores me quedé con la sensación de que habíamos llegado a un acuerdo en todas las cuestiones, gracias a nuestras buenas deliberaciones y a este clima que facilitaba el consenso, lo que nos llevó a comprometernos para superar nuestras diferencias.

Espero que esta atmósfera se expanda e impregne toda la Organización y que mañana, cuando haya que votar la adopción del protocolo y de la recomendación, lleguemos también a un consenso.

Antes de concluir, me gustaría dar las gracias a los portavoces de los Grupos de los Empleadores y de los trabajadores, Sr. Frank Cunneen y Sr. Hugh Robertson respectivamente, por haberme ayudado a lograr que las decisiones de la Comisión se tomaran por consenso. También quiero agradecer a la Oficina, bajo la dirección del Sr. Takala, por el apoyo tan profesional que me ha brindado para poder encargarme de la Presidencia. Debo expresar también mi agradecimiento al consejero jurídico, que nos ayudó a negociar algunos puntos delicados relacionados con cuestiones jurídicas y, asimismo, a todos los delegados de la Comisión. Ha sido una experiencia muy grata para mí y, de hecho, muy agradable para todos los participantes en la reunión.

Utilizando la terminología de la OIT, me gustaría que la sala votara a favor del protocolo y la recomendación y la lista de enfermedades profesionales.

*Original francés:* El PRESIDENTE — Era usted el último orador que figuraba en la lista para esta mañana. Esta tarde, reanudaremos nuestra reunión y procederemos a la discusión general del informe de esta Comisión, y luego procederemos a la adopción del informe y de los proyectos de instrumento. Pasaremos después a examinar el informe de la Comisión de la Economía Informal.

*(Se levanta la sesión a las 13 horas.)*

# INDICE

Páginas

## *Vigésima sesión:*

Informe de la Comisión de la Promoción de las Cooperativas: Presentación, discusión y adopción . . . . .	1
<i>Oradores:</i> Sra. Raivio ( <i>Ponente</i> ), Sr. Tan, Sr. Patel, Sr. Pliszkiwicz, Sr. Abdallah, Sra. Katonyala, Sr. Andrew, Sr. Poole, Sra. Diallo, Sr. Erixon, Sra. Kofie, Sr. Tricoche, Sr. Roelants, Sr. Wojcik, Sr. Zafirain, Sr. Ampiah, Sr. Phadu, Sr. Attigbe, Sr. Howard, Sr. Raman	
Proyecto de recomendación sobre la promoción de las cooperativas: Adopción . . . . .	15
Informe de la Comisión de los Accidentes del Trabajo y las Enfermedades Profesionales: Presentación . . . . .	16
<i>Oradores:</i> Sr. Coseru ( <i>Ponente</i> ), Sr. Cunneen, Sr. Robertson, Sr. Schlettwein	

## *Vigésima primera sesión:*

Informe de la Comisión de los Accidentes del Trabajo y las Enfermedades Profesionales: Discusión y adopción . . . . .	21
<i>Oradores:</i> Sr. Lall, Sr. Veuve, Sra. Pedro Garcia, Sr. Taylor, Sra. Malete, Sr. Al Syoufi, Sr. Mahadeven, Sr. Verdugo Peña, Sr. Jurca, Sra. Saab, Sr. Delgado	
Proyecto de protocolo relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981: Adopción . . . . .	25
Proyecto de recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales y el registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales: Adopción . . . . .	25
Informe de la Comisión de la Economía Informal: Presentación, discusión y adopción . . . .	25
<i>Oradores:</i> Sra. Harrigin ( <i>Ponente</i> ), Sr. Sanzouango, Sra. Nathan, Sr. Ndimbo, Sr. Costi Santarosa, Sra. Sasso Mazzufferi, Sr. Khan, Sr. Potter, Sr. Solari, Sra. Nhlapo-Hlope, Sr. Shenoy, Sr. Lima Godoy, Sr. Hyder, Sr. Makeka	